



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
PRESIDENTA HONORARIA DE LA COMISIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (02-001)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES Y NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

MC. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 139/2020/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Bitácora:08/DS-0472/12/19

Chihuahua, Chihuahua, 02 de julio de 2020

Asunto: Autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales

C. CARLOS AUGUSTO VELAZQUEZ ZAPATA
REPRESENTANTE LEGAL
YESERA MONTERREY, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

Visto para resolver el expediente instaurado a nombre de C. Carlos Augusto Velazquez Zapata en su carácter de Representante Legal con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por una superficie de 19.9106 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **"Extracción de Yeso Fase II, Los Charcos"**, con ubicación en el o los municipio(s) de Ahumada en el estado de Chihuahua, y

RESULTANDO

- I. Que mediante ESCRITO S/N de fecha 03 de diciembre de 2019, recibido en esta Delegación Federal el 17 de diciembre de 2019, C. Carlos Augusto Velazquez Zapata, en su carácter de Representante Legal, presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales por una superficie de 19.9106 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **"Extracción de Yeso Fase II, Los Charcos"**, con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Ahumada en el estado de Chihuahua, adjuntando para tal efecto la siguiente documentación:
 - *Estudio Técnico Justificativo (Original)
 - *2 discos magnéticos
 - *Original de la Solicitud
 - *Documentación Legal
 - *Formato de e5cinco del pago de derechos
- II. Que mediante oficio N° SG.CU.08-2020/006 de fecha 14 de enero de 2020, esta Delegación Federal, requirió a C. Carlos Augusto Velazquez Zapata, en su carácter de Representante Legal, información faltante del expediente presentado con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **"Extracción de Yeso Fase II, Los Charcos"**, con ubicación en el o los municipio(s) de Ahumada en el estado de Chihuahua, haciéndole la prevención que al no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, el trámite sería desechado, la cual se refiere a lo siguiente:

Del Estudio Técnico Justificativo:

Capítulo V

1. Indicar la forma y manera de marcar las especies forestales presentes para su remoción e indicar si el predio y/o predio involucrado cuenta con algún programa de manejo forestal vigente.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

2. Señalar si se solicitara documentación forestal y que destino se tiene contemplado para la materia prima forestal que se removerá con el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

Capítulo VI

3. Complementar dicho capítulo presentando las actividades que se implementarán, con el objeto de verificar que las acciones a desarrollar se realicen conforme a lo establecido en el estudio técnico justificativo (supervisión técnica).

Capítulo VIII

4. Presentar el desarrollo y cálculo de la metodología utilizada para calcular de las obras propuestas correspondiente al volumen de suelo que retendrán y volumen de agua que se infiltrará con dichas obras lo cual permitirá cumplir con la excepción y cada uno de los preceptos de Ley.

5. Presentar un programa de reproducción de la especie *Glandulicactus uncinatus* var. *uncinatus* considerando su estatus dentro de la NOM 059-SEMARNAT-2010 para garantizar la no afectación a su biodiversidad.

Capítulo X

6. Motive la autorización excepcional del cambio de uso del suelo, con base a lo presentado en los diferentes apartados del estudio técnico justificativo, y de acuerdo a lo observado en este oficio, para lo cual deberá de adecuar y ampliar la información y argumentos técnicos cuantitativos (datos duros) que motiven la autorización excepcional de cambio de uso del suelo en terrenos forestales en el que se demuestre que no compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión del suelo, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación; lo anterior se debe a que la información presentada en el estudio técnico justificativo no aporta datos cuantitativos ni el análisis detallado que motive la autorización excepcional para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y el artículo 121 fracción X de su reglamento aún vigente.

De la documentación legal:

- Original o copia certificada del instrumento mediante el cual se acredite la propiedad o la posesión o derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso de suelo en el predio por afectar, toda vez que la Escritura Pública No. 558, Volumen 18, de fecha 04 de octubre de 2010, se acredita la propiedad de la fracción del predio rústico ubicado en el Municipio de Villa Ahumada, Chihuahua, con una superficie de 1014-18-54.57 hectáreas y el predio objeto de la solicitud se denomina predio Charcos de Grado y se ubica en el Municipio de Guadalupe, Chihuahua.

Otros faltantes:

Con respecto a la visita técnica:

De acuerdo al recorrido durante la visita técnica por el área solicitada para cambio de uso



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

de suelo en terrenos forestales resulto lo siguiente;

1. Analizando las medidas de mitigación propuestas se considera pertinente se reconsidere complementar las obras propuestas de zanjas bordo reduciendo su número de obras y proponer otra medida de mitigación tales como presas filtrantes ya que es de gran importancia ecológica retener la mayor cantidad de material que en su momento llegara escapar o pudiera ser arrastrado por los escurrimientos, esto obedece a que las obras propuestas no tendrán el impacto suficiente para revertir este daño que en su momento llegara a presentarse durante el desarrollo del proyecto. Dichas obras es importante se propongan aguas arriba para reducir velocidad y aguas abajo para retener suelo, cabe mencionar que debe dar cumplimiento a cada uno de los preceptos de Ley señalados en el Artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal sustentable vigente en cuanto a la mitigación de suelo e infiltración de agua. Hacer las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes.
2. En cuanto al área de reforestación es importante se revise y analice el área plantea y cumpla con lo establecido en su programa de reforestación, esto obedece a que en cierta superficie se observó cobertura vegetal.
3. En la corriente de agua ubicada a un costado de CUSTF en su coordenada 387959; 3430687 aproximadamente, deberá de proponer las medidas necesarias para evitar pérdida de material pétreo al presentarse algún evento pluvial al presentarse el escurrimiento de agua ya se evitar o retener dicho material en su momento.
4. Mencionar las medidas que se tomara para monitorear el agua que entra y sale de la cuenca hidrológica forestal a fin de seguir conservando la calidad de la misma.
5. Complementar lo manifestado en el capítulo II del estudio técnico justificativo indicando la superficie que ocupara cada una de las obras que se tiene contemplado para el desarrollo del proyecto, tal y como se manifestó durante la visita técnica, área para construir oficinas, tepetatera, etc. indicando sí o no llevaran sellamiento, sí o no tendrán confinamiento si se afectará de manera temporal o permanente la vegetación forestal.
6. En base a las observaciones debe presentar los capítulos y/o programas donde se tenga injerencia dichas modificaciones.

Con respecto al Consejo Estatal Forestal:

- Mencionar como se obtuvo el coeficiente mórfico para estimar los volúmenes de la especie del genero Prosopis
- Se recomienda disminuir el número de obras de zanja trinchera, debido a que estas son recomendadas para erosión laminar y en el estudio se observa que la mayor cantidad de pérdida de suelo es por erosión eólica la cual va ser compensada por la reforestación propuesta.

III. Que mediante ESCRITO S/N de fecha 28 de enero de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 10 de febrero de 2020, C. Carlos Augusto Velazquez Zapata, en su carácter de



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Representante Legal, remitió la información faltante que fue solicitada mediante oficio N°SG.CU.08-2020/006 de fecha 14 de enero de 2020, la cual cumplió con lo requerido.

- iv. Que mediante oficio N° SG.CU.08-2020/020 de fecha 17 de febrero de 2020 recibido el 17 de febrero de 2020, esta Delegación Federal, requirió opinión al Consejo Estatal Forestal sobre la viabilidad para el desarrollo del proyecto denominado **"Extracción de Yeso Fase II, Los Charcos"**, con ubicación en el o los municipio(s) Ahumada en el estado de Chihuahua.
- v. Que mediante oficio MINUTA S/N de fecha 21 de febrero de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 21 de febrero de 2020, el Consejo Estatal Forestal envió la opinión técnica de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **"Extracción de Yeso Fase II, Los Charcos"**, con ubicación en el o los municipio(s) de Ahumada en el estado de Chihuahua donde se desprende lo siguiente:

De la opinión del Consejo Estatal Forestal

De la opinión del Consejo Estatal Forestal

Que según consta en el Acta de acuerdos levantada con motivo de la sesión de ordinaria el día 21 de febrero de 2020, el Comité Técnico Estatal de Restauración y Conservación del Ecosistema Estatal del Consejo Estatal forestal en Chihuahua en su acuerdo valida de manera revisado con observaciones el proyecto de cambio de uso del suelo en terrenos forestales del proyecto denominado "Extracción de Yeso, Fase II, Los Charcos".

Habiendo revisado el Estudio Técnico Justificativo, la información complementaria presentada por el promovente se concluye que las observaciones realizadas por el Comité Técnico Estatal de Restauración y Conservación del Ecosistema Forestal del Consejo Estatal Forestal de Chihuahua se solventan.

- vi. Que mediante oficio N° SG.CU.08-2020/026 de fecha 24 de febrero de 2020 esta Delegación Federal notificó a C. Carlos Augusto Velazquez Zapata en su carácter de Representante Legal que se llevaría a cabo la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales del proyecto denominado **"Extracción de Yeso Fase II, Los Charcos"** con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Ahumada en el estado de Chihuahua atendiendo lo siguiente:

- 1.- Que la superficie, ubicación geográfica y vegetación forestal que se afectara corresponda con lo manifestado en el estudio técnico justificativo, en caso de que la información difiera o no corresponda, precisar lo necesario.
- técnica, área para construir oficinas, tepetatera, etc. indicando sí o no llevaran sellamiento, sí o no tendrán confinamiento si se afectará de manera temporal o permanente la vegetación forestal. Atender en tiempo y forma el oficio de claridad de datos.
- 2.- Que las coordenadas de los vértices que delimitan la superficie sujeta a cambio de uso de suelo en terrenos forestales corresponda con las presentadas en el estudio técnico justificativo.
- 3.- Verificar que no exista remoción de vegetación forestal que haya implicado cambio de uso del suelo en terrenos forestales, en caso contrario indicar la ubicación, tipo de vegetación afectada y superficie involucrada.
- 4.- Respecto a los sitios de muestreo levantados dentro de la superficie solicitada para cambio de uso de suelo en terrenos forestales y los del ecosistema en la cuenca, verificar y reportar en el informe correspondiente el número de individuos por especie de cada sitio con relación a lo establecido en el estudio técnico justificativo y en la información



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

complementaria.

5.- Si existen especies de flora que no hayan sido indicadas en el estudio técnico justificativo y en la información complementaria dentro del área requerida para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, reportar el nombre común y científico de éstas.

6.- Si existen especies de flora y fauna silvestres bajo alguna categoría de riesgo clasificadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, que no haya sido consideradas en el estudio técnico justificativo y en la información complementaria, en caso contrario informar el nombre y la ubicación de éstos.

7.- Precisar el estado de conservación de la vegetación forestal que se afectará, si corresponde a vegetación primaria o secundaria y si esta se encuentra en proceso de recuperación, en proceso de degradación o en buen estado de conservación.

8.- Que se afecten cuerpos de agua permanentes y recursos asociados por la ejecución del proyecto, que no hayan sido consideradas en el estudio técnico justificativo y en la información complementaria, en caso contrario informar el nombre y la ubicación de estos.

9.- Que los servicios ambientales que se verán afectados con la implementación y operación del proyecto, correspondan a los manifestados en el estudio técnico justificativo, si hubiera diferencias, manifestar lo necesario.

10.- Que la superficie donde se ubica el proyecto no haya sido afectada por algún incendio forestal, en caso contrario, referir la superficie involucrada y posible año de ocurrencia.

11.- Si las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales agua, suelo y biodiversidad, contempladas para el desarrollo del proyecto son las adecuadas o, en su caso, cuales serían las que propone el personal técnico de la Delegación Federal a su cargo.

12.- Si el área donde se llevara a cabo el proyecto existen o se generarán tierras frágiles, indicar su ubicación y las acciones necesarias para su protección.

13.- Si el desarrollo del proyecto es factible ambientalmente, teniendo en consideración la aplicación de las medidas de prevención y mitigación propuestas en el estudio técnico justificativo y en la información complementaria.

- VII. Que derivado de la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales realizada por el personal técnico de la Delegación Federal y de acuerdo al acta circunstanciada levantada el día 04 de marzo de 2020 y firmada por el promovente y/o su representante se observó lo siguiente:

Del informe de la Visita Técnica

1.- Que la superficie, ubicación geográfica y vegetación forestal que se afectara corresponda con lo manifestado en el estudio técnico justificativo, en caso de que la información difiera o no corresponda, precisar lo necesario.

Resultado:

*La ubicación geográfica y predio si corresponden a lo señalado en el ETJ, esta información fue corroborada en campo con la información de los Shapefile de las áreas sujetas a CUSTF y predio donde se localiza la obra propuesta, las cuales fueron capturados (con apoyo del software ExpertGPS y MapSource) al GPS marca Garmin etrex Venture HC, que da una precisión de hasta más menos 4 metros.

*Las coordenadas revisadas en campo son las que contiene el archivo en Excel del ETJ y los Shapefile de los polígonos propuestos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales, mismos que fueron verificadas.

*La superficie del tipo de vegetación que se pretende afectar corresponde a la señalada en el estudio técnico justificativo.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

*Solo deben indicar la superficie que ocupara cada una de las obras que se tiene contemplado para el desarrollo del proyecto, tal y como se manifestó durante la visita técnica, área para construir oficinas, tepetatera, etc. indicando sí o no llevarán sellamiento, sí o no tendrán confinamiento si se afectará de manera temporal o permanente la vegetación forestal. Atender en tiempo y forma el oficio de claridad de datos.

2.- Que las coordenadas de los vértices que delimitan la superficie sujeta a cambio de uso de suelo en terrenos forestales corresponda con las presentadas en el estudio técnico justificativo.

Resultado:

*Como se señala en el punto uno, las coordenadas UTM que delimiten las áreas sujetas a cambio de uso del suelo en terrenos forestales, si corresponden a lo asentado en el ETJ, solo hay que atender lo solicitado en oficio de claridad de datos.

3.- Verificar que no exista remoción de vegetación forestal que haya implicado cambio de uso del suelo en terrenos forestales, en caso contrario indicar la ubicación, tipo de vegetación afectada y superficie involucrada.

Resultado:

*En recorrido físico de campo en el área propuesta para CUSTF, no se observó inicio de obra y acciones que implique cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

4.- Respecto a los sitios de muestreo levantados dentro de la superficie solicitada para cambio de uso de suelo en terrenos forestales y los del ecosistema en la cuenca, verificar y reportar en el informe correspondiente el número de individuos por especie de cada sitio con relación a lo establecido en el estudio técnico justificativo y en la información complementaria.

Resultado:

*Se revisaron varios sitios de muestreo tanto del área de CUSTF como de la Cuenca Hidrológica Forestal observando que es coincidente con lo manifestado en el estudio técnico justificativo.

5.- Si existen especies de flora que no hayan sido indicadas en el estudio técnico justificativo y en la información complementaria dentro del área requerida para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, reportar el nombre común y científico de éstas.

Resultado:

*No se detectaron especies distintas a las señaladas en el estudio técnico justificativo.

6.- Si existen especies de flora y fauna silvestres bajo alguna categoría de riesgo clasificadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, que no haya sido consideradas en el estudio técnico justificativo y en la información complementaria, en caso contrario informar el nombre y la ubicación de éstos.

Resultado:

*En recorrido físico en la superficie sujeta a cambio de uso del suelo en terrenos forestales, no se detectaron especies de flora y fauna bajo algún estatus de riesgo clasificada en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Diferentes a las señaladas en el ETJ

7.- Precisar el estado de conservación de la vegetación forestal que se afectará, si corresponde a vegetación primaria o secundaria y si esta se encuentra en proceso de recuperación, en proceso de degradación o en buen estado de conservación.

Resultado:

*De acuerdo al recorrido en campo sobre el área del proyecto y de acuerdo a las condiciones adyacentes al mismo, el suscrito considera que la vegetación existente corresponde a lo señalado en el ETJ.

8.- Que se afecten cuerpos de agua permanentes y recursos asociados por la ejecución del proyecto, que no hayan sido consideradas en el estudio técnico justificativo y en la información complementaria, en caso contrario informar el nombre y la ubicación de estos.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Resultado:

*El proyecto no afectara ningún cuerpo y/o corriente de agua del orden federal sin embargo se proponen medidas de mitigación y prevención para reducir los impactos tales como presas de gaviones y/o piedra acomodada. Por lo cual deben atender lo solicitado en el oficio de claridad de datos.

9.- Que los servicios ambientales que se verán afectados con la implementación y operación del proyecto, correspondan a los manifestados en el estudio técnico justificativo, si hubiera diferencias, manifestar lo necesario.

Resultado:

*El suscrito considera que los servicios ambientales que se afectarían, son los contemplados en el ETJ.

10.- Que la superficie donde se ubica el proyecto no haya sido afectada por algún incendio forestal, en caso contrario, referir la superficie involucrada y posible año de ocurrencia.

Resultado:

*En el recorrido físico de la superficie sujeta CUSTF no se detecto superficie afectada por incendio forestal.

11.- Si las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales agua, suelo y biodiversidad, contempladas para el desarrollo del proyecto son las adecuadas o, en su caso, cuales serían las que propone el personal técnico de la Delegación Federal a su cargo.

Resultado:

*En base a lo observado en campo de áreas propuestas para mitigar los impactos y cumplir con la excepcionalidad de cambio de uso de suelo se considera pertinente se reconsidere complementar las obras propuestas de zanjas bordo reduciendo su número de obras y proponer otra medida de mitigación tales como presas filtrantes ya que es de gran importancia ecológica retener la mayor cantidad de material que en su momento llegara escapar o pudiera ser arrastrado por los escurrimientos, esto obedece a que las obras propuestas no tendrán el impacto suficiente para revertir este daño que en su momento llegara a presentarse durante el desarrollo del proyecto. Dichas obras es importante se propongan aguas arriba para reducir velocidad y aguas abajo para retener suelo.

En la corriente de agua ubicada a un costado de CUSTF en su coordenada 387959; 3430687 aproximadamente, deberá de proponer las medidas necesarias para evitar pérdida de material pétreo al presentarse algún evento pluvial al presentarse el escurrimiento de agua ya se evitar o retener dicho material en su momento. Por lo cual deberá de atender en tiempo y forma el oficio de claridad de datos.

12.- Si el área donde se llevara a cabo el proyecto existen o se generarán tierras frágiles, indicar su ubicación y las acciones necesarias para su protección.

Resultado:

*No se observó la presencia de área que pudieran considerarse como tierras frágiles.

13.- Si el desarrollo del proyecto es factible ambientalmente, teniendo en consideración la aplicación de las medidas de prevención y mitigación propuestas en el estudio técnico justificativo y en la información complementaria.

Resultado:

*El suscrito considera que el desarrollo del proyecto es ambientalmente viable, proponiendo las medidas de prevención y mitigación correspondiente, atendiendo en tiempo y forma lo solicitado en el oficio de claridad de datos.

VIII. Que mediante oficio N° SG.CU.08-2020/041 de fecha 24 de marzo de 2020, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracción II, 7 fracción XXVIII, 10 fracción



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 139, 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 120, 121, 122, 123 y 124 de su Reglamento; en los Acuerdos por los que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberá observarse para su determinación y en los costos de referencia para la reforestación o restauración y su mantenimiento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y 31 de julio de 2014 respectivamente, notificó a C. Carlos Augusto Velazquez Zapata en su carácter de Representante Legal, que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar ante el Fondo Forestal Mexicano, la cantidad de **\$975,846.94 (novecientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos 94/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de .01 hectáreas con vegetación de Matorral desértico micrófilo, preferentemente en el estado de Chihuahua.

- IX. Que mediante OFICIO S/N de fecha 22 de junio de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 23 de junio de 2020, C. Carlos Augusto Velazquez Zapata en su carácter de Representante Legal, notificó haber realizado el depósito al Fondo Forestal Mexicano por la cantidad de **\$ 975,846.94 (novecientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos 94/100 M.N.)** por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 69.69 hectáreas con vegetación de Matorral desértico micrófilo, preferentemente en el estado de Chihuahua.

Que con vista en las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agregadas al expediente en que se actúa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, 39 y 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que la vía intentada por el interesado con su escrito de mérito, es la procedente para instaurar el procedimiento de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, conforme a lo establecido en los artículos 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como de 120 al 127 de su Reglamento.
- III. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 120 y 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Unidad Administrativa se avocó a la revisión de la información y documentación que fue proporcionada por el promovente, mediante sus escritos de solicitud y subsecuentes, considerando lo siguiente:

1.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafos segundo y tercero, esta disposición establece:

Artículo 15...

Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

recibir notificaciones así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.

El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

Con vista en las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo segundo y tercero fueron satisfechos mediante ESCRITO S/N de fecha 03 de Diciembre de 2019, el cual fue signado por C. Carlos Augusto Velazquez Zapata, en su carácter de Representante Legal, dirigido al Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el cual solicita la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por una superficie de 19.9106 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **"Extracción de Yeso Fase II, Los Charcos"**, con pretendida ubicación en el municipio o los municipio(s) de Ahumada en el estado de Chihuahua.

2.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), que dispone:

Artículo 120. Para solicitar la autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, el interesado deberá solicitarlo mediante el formato que expida la Secretaría, el cual contendrá lo siguiente:

I.- Nombre, denominación o razón social y domicilio del solicitante;

II.- Lugar y fecha;

III.- Datos y ubicación del predio o conjunto de predios, y

IV.- Superficie forestal solicitada para el cambio de uso de suelo y el tipo de vegetación por afectar.

Junto con la solicitud deberá presentarse el estudio técnico justificativo, así como copia simple de la identificación oficial del solicitante y original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, así como copia simple para su cotejo. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse original o copia certificada del acta de asamblea en la que conste el acuerdo de cambio del uso de suelo en el terreno respectivo, así como copia simple para su cotejo.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 120, párrafo primero del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, éstos fueron satisfechos mediante la presentación del formato de solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales FF-SEMARNAT-030, debidamente requisitado y firmado por el interesado, donde se asientan los datos que dicho párrafo señala.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Por lo que corresponde al requisito establecido en el citado artículo 120, párrafo segundo del RLGDFS, consistente en presentar el estudio técnico justificativo del proyecto en cuestión, éste fue satisfecho mediante el documento denominado estudio técnico justificativo que fue exhibido por el interesado adjunto a su solicitud de mérito, el cual se encuentra firmado por C. Carlos Augusto Velázquez Zapata, en su carácter de Representante Legal, así como por ING. DANIEL GABRIEL PADILLA DOMINGUEZ en su carácter de responsable técnico de la elaboración del mismo, quien se encuentra inscrito en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios técnicos forestales en el Lib. CHIH T-UI Vol. 1 Núm. 45.

Por lo que corresponde al requisito previsto en el citado artículo 120, párrafo segundo del RLGDFS, consistente en presentar original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, éstos quedaron satisfechos en el presente expediente con los siguientes documentos:

*Copia certificada de la credencial para votar del C. Carlos Augusto Velázquez Zapata, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio [REDACTED] vigente hasta el año 2021.

*Copia certificada de la Escritura Pública No. 4, de fecha 10 de enero de 1950, mediante la cual se celebra un Contrato de Sociedad Mercantil por los C. Eduardo M. Villarreal Werpel, Eduardo M. Villarreal Bell, Patricia Villarreal de Treviño, María Bell de Villarreal y María de la Garza Cisneros, denominada Yesera Monterrey S.A., al cual obra inscrita bajo el número 270 a folios 149 y vuelta, del volumen 90 del libro general de sociedades del Registro Público de Minería, con fecha 23 de octubre de 1950.

*Copia certificada de la Escritura Pública número 22,202, Libro 252, de fecha 28 de enero de 2013, mediante la cual se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Yesera Monterrey S.A., de fecha 06 de marzo de 2012, en la que otorga en favor del C. Carlos Augusto Velázquez Zapata un Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales, incluyendo aquellas que requieran cláusula especial, Poder General para Actos de Administración, entre otros, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico número 1436-9.

*Copia certificada de la Escritura Pública No. 558, Volumen 18, de fecha 04 de octubre de 2010, mediante la cual se hace constar un Contrato de Compraventa, celebrado por el C. Oscar Humberto García Muñiz, como el vendedor y el C. Eduardo Villarreal, en su carácter de apoderado legal de Yesera Monterrey S.A., como el comprador, respecto de la fracción del predio rústico ubicado en el Municipio de Villa Ahumada, Chihuahua, con una superficie de 1014-18-54.57 hectáreas, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 14, a folio 14, del libro 5269, de la Sección Primera, con fecha 24 de noviembre de 2010.

Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de contenido del estudio técnico justificativo, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 121 del RLGDFS, que dispone:

Artículo 121. Los estudios técnicos justificativos a que hace referencia la Ley, deberán contener la información siguiente:

I.- Usos que se pretendan dar al terreno;



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

- II.- Ubicación y superficie del predio o conjunto de predios, así como la delimitación de la porción en que se pretenda realizar el cambio de uso del suelo en los terrenos forestales, a través de planos georeferenciados;
- III.- Descripción de los elementos físicos y biológicos de la cuenca hidrológico-forestal en donde se ubique el predio;
- IV.- Descripción de las condiciones del predio que incluya los fines a que esté destinado, clima, tipos de suelo, pendiente media, relieve, hidrografía y tipos de vegetación y de fauna;
- V.- Estimación del volumen por especie de las materias primas forestales derivadas del cambio de uso del suelo;
- VI.- Plazo y forma de ejecución del cambio de uso del suelo;
- VII.- Vegetación que deba respetarse o establecerse para proteger las tierras frágiles;
- VIII.- Medidas de prevención y mitigación de impactos sobre los recursos forestales, la flora y fauna silvestres, aplicables durante las distintas etapas de desarrollo del cambio de uso del suelo;
- IX.- Servicios ambientales que pudieran ponerse en riesgo por el cambio de uso del suelo propuesto;
- X.- Justificación técnica, económica y social que motive la autorización excepcional del cambio de uso del suelo;
- XI.- Datos de inscripción en el Registro de la persona que haya formulado el estudio y, en su caso, del responsable de dirigir la ejecución;
- XII.- Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus diferentes categorías;
- XIII.- Estimación económica de los recursos biológicos forestales del área sujeta al cambio de uso de suelo;
- XIV.- Estimación del costo de las actividades de restauración con motivo del cambio de uso del suelo, y
- XV.- En su caso, los demás requisitos que especifiquen las disposiciones aplicables.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 121 del RLGDFS, fueron satisfechos por el interesado en la información vertida en el estudio técnico justificativo entregado en esta Delegación Federal, mediante ESCRITO S/N y la información faltante con ESCRITO S/N, de fechas 03 de Diciembre de 2019 y 28 de Enero de 2020, respectivamente.

Por lo anterior, con base en la información y documentación que fue proporcionada por el interesado, esta autoridad administrativa tuvo por satisfechos los requisitos de solicitud previstos por los artículos 120 y 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como la del artículo 15, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

agua, flora y fauna.

-Las actividades para el desarrollo del proyecto contemplan acciones para prevenir y mitigar los posibles impactos que se identifiquen durante la ejecución del proyecto, así mismo como seguir al pie de la letra las normas de emisiones, residuos sólidos y peligrosos que se generen la obra.

Flora Silvestre

En los sitios del inventario forestal realizado dentro de la Cuenca Hidrológica Forestal y en el área del CUSTF se localizó especies correspondientes a una vegetación de Matorral Desértico Micrófilo (MDM). La superficie sujeta al cambio uso de suelo en terrenos forestales en relación con el área de la CHF representa un porcentaje de ocupación del 0.44%.

Tabla X.1 Tipo de Vegetación en la CHF y en el CUSTF.

Tipo de vegetación	Superficie-CHF (ha)	Superficie CUSTF (ha)	Porcentaje en relación a CHF
Matorral Desértico Micrófilo	4,578.3653	19.9106	0.44

Matorral Desértico Micrófilo (MDM).

El área de matorral desértico microfilo dentro de la CHF se observó principalmente por: Larrea tridentata, Prosopis glandulosa, Parthenium incanum, Fouquieria splendens, Krameria lanceolata, Pleuraphis mutica, Sporobolus airoides y Opuntia leptocaulis.

En la superficie sujeta al CUSTF se localizó principalmente las especies: Larrea tridentata, Flourensia cernua, Parthenium incanum, Thymophylla acerosa, Pleuraphis mutica, Bouteloua eriopoda, Agave lechuguilla.

Especies de flora citadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

De acuerdo con el inventario de diversidad florística realizado durante los trabajos de campo, se identificó el cactus uña de gato (Glandulicactus uncinatus var. uncinatus) en el área solicitada para cambio de uso de suelo, dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, en una categoría de Amenazada (A), la cual es endémica.

No obstante, se propone rescatar el 100% de las especies localizadas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, así como el mayor porcentaje posible de los individuos de otras especies de cactáceas y suculentas presentes en el área del CUSTF con la finalidad de garantizar la NO afectación de la biodiversidad de la flora presente en el área sujeta a cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

Así mismo se cumplirá con las siguientes especificaciones:

-Determinar y seleccionar el hábitat más adecuado para la reubicación de la flora que pudiera ser afectada, especialmente en zonas aledañas al proyecto.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Administrativo.

- IV. Que con el objeto de resolver lo relativo a la demostración de los supuestos normativos que establece el artículo 93, párrafo primero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de cuyo cumplimiento depende la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales solicitada, esta autoridad administrativa se avocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, considerando lo siguiente:

El artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, establece:

ARTÍCULO 93. La Secretaría autorizará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos cuyo contenido se establecerá en el Reglamento, los cuales demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga, y que la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen en las áreas afectadas por la remoción de la vegetación forestal.

De la lectura de la disposición anteriormente citada, se desprende que a esta autoridad administrativa sólo le está permitido autorizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción, cuando el interesado demuestre a través de su estudio técnico justificativo, que se actualizan los supuestos siguientes:

1. *Que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga,*
2. *Que la erosión de los suelos se mitigue, y*
3. *Que el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitigue.*

En tal virtud, con base en el análisis de la información técnica proporcionada por el interesado, se entra en el examen de los cuatro supuestos arriba referidos, en los términos que a continuación se indican:

1. Por lo que corresponde al **primero de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que **la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

Desde el punto de vista técnico, el presente Estudio Técnico Justificativo cumple con los requisitos contenidos en la normatividad forestal de conformidad con el Artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y los Artículos 120 y 121 de su Reglamento. Así mismo, se demuestra que se ha cumplido con todos los requerimientos en materia forestal con objeto de no poner en riesgo ni comprometer los diferentes ecosistemas, la biodiversidad ni los servicios ambientales presentes en la zona de estudio, aunque es posible que se efectuó una degradación como se demostrará; de tal manera que con la propuesta de obras de prevención y mitigación se pretende disminuir los impactos que el proyecto generará.

-Los efectos negativos causados al ecosistema serán minimizados mediante las medidas de mitigación de impactos ambientales propuestas tales como: Reforestación y Sistema de zanjas bordo. Las cuales contemplan principalmente acciones de protección y conservación de suelos,



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

- Evitar la sobrecarga de especies de flora silvestre en los sitios de reubicación.
- Concientizar al personal involucrado en las actividades de la obra acerca de la importancia biológica y ecológica de las especies de flora de la zona del proyecto.
- Cumplir con lo establecido en la Legislación Ambiental vigente aplicable al proyecto.
- Rescatar a los individuos de flora silvestre que se encuentren en condiciones sanas, que permitan perpetuar las poblaciones o que pudieran ser afectadas por el Proyecto.
- Trasplantar individuos de flora silvestre con posibilidades de sobrevivencia al traslado y reubicación.

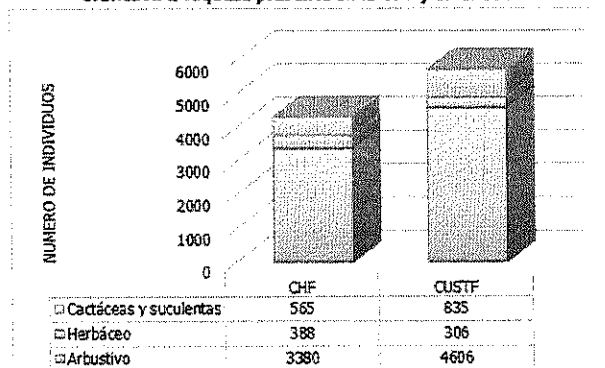
En el presente estudio se desarrolló el Programa de Rescate y Reubicación de Flora, de la misma manera el programa Rescate y Reubicación de *Glandulicactus uncinatus* var. *uncinatus*, con las especificaciones adecuadas de cada uno.

Análisis de la Flora.

El análisis comparativo de la flora presente en la Cuenca Hidrológica Forestal y en el área CUSTF nos permitirá determinar, mediante la interpretación de los índices ecológicos la representatividad de las especies encontradas con el esfuerzo del inventario forestal ejecutado en ambas superficies.

En lo que respecta a la riqueza de especies en el estrato arbustivo fue mayor en el CUSTF que en la CHF, por lo contrario, en la Cuenca Hidrológica Forestal obtuvo mayor riqueza que en el área sujeta al CUSTF, del estrato herbáceo. A pesar de los resultados, no representa que dichas especies estén en peligro tomando en cuenta que se tiene contemplado rescatar le mayor porcentaje de individuos de lento crecimiento y replantarse en algún área de la cuenca hidrológica forestal a fin de proteger la diversidad.

Gráfica X. 1 Riqueza presente en la CHF y en el CUSTF.



Se realizó la evaluación de la diversidad y distribución de flora por medio el cálculo de índices de



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

riqueza de Shannon, Pielou (J') e Índice de valor de importancia. A continuación, se muestra los resultados obtenidos:

Tabla X.2 Shanon y Pielou (J') en la CHF y CUSTF.

Tipo de estrato	Índice de Shannon		Diferencia en relación a la		Índice de Pielou (J')		Diferencia en relación a la	
	CHF	CUSTF	CHF		CHF	CUSTF	CHF	
Arbustivo	2.0749	1.9964	0.0785		0.6713	0.6558	0.0155	
Herbáceo	1.7160	2.0599	0.3439		0.7452	0.8590	0.1138	
Cactáceas y suculentas	1.8183	1.9471	0.1288		0.6714	0.7378	0.0664	

Como se observa anteriormente los diferentes índices de diversidad por estrato en el área sujeta al CUSTF como en la CHF. La estimación del índice de Shannon en el estrato arbustivo en la CHF indica la diversidad media y en el CUSTF tiende a ser media. El estrato herbáceo en la Cuenca Hidrológica Forestal se muestra una diversidad baja con una tendencia a ser media y se presenta con un rango medio en el CUSTF. En las dos áreas se localizó una variabilidad biológica de cactáceas y suculentas con una inclinación a ser media.

El índice de Pielou (J') apunta a una distribución entre las especies encontradas con una equitatividad media en las especies arbustivas tanto en la CHF como CUSTF. En los estratos, herbáceo, cactáceos y suculentas resulto con alta homogeneidad en ambas áreas.

Se estimo la equivalencia de la diversidad por medio del resultado del exponencial del valor de Shannon de cada estrato. Si bien se obtuvo que la variabilidad biológica del estrato arbustivo localizadas en el CUSTF, relacionado el 92% de la diversidad de la CHF, las especies del estrato herbáceo equivale al 70%, por ultimo las cactáceas y suculentas semeja las especies el 87%.

Los resultados obtenidos sobre la variabilidad biológica, muestran que la riqueza y diversidad de especies en las tres formas biológicas es elevado, por lo que la especies se localizan correctamente representadas en la CHF, dando la oportunidad a la diversidad de flora en este territorio NO se pone en peligro.

Fauna Silvestre.

El programa de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna, es una medida para la conservación de las especies silvestres y es una herramienta útil para el mantenimiento de la biodiversidad regional. La reubicación de animales desde un lugar geográfico a otro es cada vez más utilizada como parte de las estrategias destinadas a resolver los conflictos que se producen entre los proyectos para el desarrollo humano y la sobrevivencia de las poblaciones de animales silvestres.

Es necesario mencionar que la mayoría de las especies que pudieran afectarse por el desarrollo



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

del proyecto presentan una movilidad suficiente para su escape, como es el caso en los mamíferos y aves. Los reptiles y anfibios deben ser rescatados y reubicados de acuerdo con lo señalado en el programa respectivo, por lo que esto limitará su afectación.

Se aplicará el programa de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna, el cual tiene como propósito:

- Identificar a las especies que serán susceptibles de ser rescatadas.
- Realizar los rescates en las áreas de afectación por el proyecto.
- Emplear las técnicas y métodos adecuados para la captura de los organismos.
- Reubicar a las especies rescatadas en zonas que aseguren la permanencia de los mismos.
- Concientizar y sensibilizar a los trabajadores acerca de la importancia de las especies de fauna silvestre presentes en el área del proyecto.

Hay que tener en cuenta que la distribución de estas especies se presenta dentro del país, por lo que la afectación del proyecto no implica una afectación de sus áreas de distribución, alimentación o reproducción.

Especies de fauna citadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010

La especie reportadas observadas en los recorridos en los transectos a lo largo del trazo de la CHF se observó la Halcon pecho blanco (*Buteo swainsoni*) y la Cascabel de diamante (*Crotalus atrox*) las cuales se enlista en la NOM-059-SEMARNAT-2010, con la categoría de sujeto a protección especial (Pr). En el área sujeta al CUSTF se localizó la *Crotalus atrox*.

Las especies reportadas que se encuentran bajo alguna categoría de riesgo de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010, no se verán afectadas de forma severa, debido a que se implementarán las medidas de mitigación propuestas como el ahuyentamiento, monitoreo, reubicación, e instalación de cercas para evitar el paso de fauna, teniendo en cuenta la adaptación de pasos de fauna en lugares específicos así evitando futuros accidentes.

El programa de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre, se toma en cuenta al momento de ejecución del CUSTF aplicar dicho programa y rescatar en su totalidad los individuos presentes de dicha especie, así como otros de lento desplazamiento.

Análisis Fauna.

Las especies halladas en los transectos analizados, también fueron registrados a nivel de las unidades de análisis e incluso. Se registró evidencia indirecta (excretas, huellas, nidos, auditivo y restos óseos) de presencia de individuos de fauna.

Tabla X.9 Índice de Shannon y Pielou (J') de fauna en la CHF y CUSTF.

Grupo de especies	Índice de Shannon		Índice de Pielou (J')	
	CHF	CUSTF	CHF	CUSTF
Mamíferos	2.2406	2.1404	0.9344	0.9364
Aves	2.4831	2.4513	0.9409	0.9557
Reptiles y anfibios	2.0197	1.5224	0.9713	0.9459



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Acorde a los datos obtenidos en campo de los tres grupos estudiados, las especies presentes de mamíferos se encuentran la diversidad de CUSTF asimila al 90% a la diversidad de la CHF. Las aves observadas en las dos áreas, resulto con la variabilidad biológica de la superficie del CUSTF iguala el 96% de la CHF.

El último grupo siendo de reptiles y anfibios resulto del área del CUSTF equivale el 60 por ciento de la localizada en la Cuenca Hidrológica Forestal.

Se expone que el grupo de mamíferos con mayor IVI aparece la especie de *Lepus californicus* y en la CHF con un rango de 16.5752% y en ambas superficies se hayo la *Neotoma mexicana*. En la cuenca se localizaron más especies que en la superficie del cambio de uso de suelo, teniendo la diferencia de dos especies.

Tabla X.10 IVI de mamíferos en CHF y en CUSTF.

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	CHF	CUSTF
<i>Lepus californicus</i>	Liebre cola negra	16.5752	15.4762
<i>Neotoma mexicana</i>	Rata cambalachera mexicana	14.9623	20.7143
<i>Onychomys arenicola</i>	Ratón chapulinero	12.2855	No se localizo
<i>Xerospermophilus spilosoma</i>	Ardillita	10.1579	No se localizo
<i>Canis latrans</i>	Coyote	8.5450	6.9048
<i>Sylvilagus audubonii</i>	Conejo del desierto	8.0302	8.5714
<i>Mephitis mephitis</i>	Zorrillo listado norteño	8.0302	8.5714
<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado cola blanca	8.0302	5.7143
<i>Lynx rufus</i>	Gato montés	5.3535	No se localizo
<i>Odocoileus hemionus</i>	Venado bura	5.3535	No se localizo
<i>Urocyon cinereoargenteus</i>	Zorra gris	2.6767	5.7143
<i>Peromyscus eremicus</i>	Ratón de cactus	No se localizo	16.1905
<i>Dipodomys merriami</i>	Rata canguro	No se localizo	12.1429

La distribución del grupo de aves se localizó de manera poco diferente en la cuenca hidrológica forestal y en el CUSTF, debido a que las aves tienen mayor capacidad para el desplazamiento.

La especie con mayor IVI fue *Cathartes aura* con un porcentaje de 15.8824 en la CHF y en el área sujeta al CUSTF fue el *Geococcyx californianus* con un valor de 13.3231. Por lo contrario, las especies con menor índice fueron *Quiscalus mexicanus*, *Passer domesticus* y *Pipilo fuscus*, a pesar de esto no está en peligro la variabilidad biológica, como se ha hecho mención las aves tienen mejor disposición de trasladarse.

Tabla X.11 IVI de aves en CHF y en CUSTF.

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	CHF	CUSTF
<i>Cathartes aura</i>	Zopilote aura	15.8824	8.1651
<i>Coliipepla squamata</i>	Codorniz escamosa	11.6845	7.4188
<i>Sayornis saya</i>	Papamoscas llanero	8.9572	10.3819
<i>Athene cunicularia</i>	Tecolote llanero	7.1390	6.6506
<i>Lanius ludovicianus</i>	Alcaudon verdugo	7.1390	No se localizo
<i>Corvus cryptoleucus</i>	Cuervo llanero	7.1390	5.9263
<i>Zenaida asiatica</i>	Paloma de campo	6.5775	12.6207
<i>Geococcyx californianus</i>	Correcaminos norteño	5.6684	13.3231
<i>Tyrannus vociferans</i>	Tirano chibí	5.6684	4.4337
<i>Taxostoma curvirostre</i>	Cuitlacoche pico curvo	5.6684	7.3968
<i>Amphispiza bilineata</i>	Zacatonero garganta negra	5.6684	5.9263
<i>Circus cyaneus</i>	Gavilán rastreador	4.7594	No se localizo
<i>Buteo swainsoni</i>	Halcón pecho blanco	4.7594	No se localizo
<i>Quiscalus mexicanus</i>	Zanate mayor	3.2888	7.3968
<i>Passer domesticus</i>	Corrion comun	No se localizo	5.1800
<i>Pipilo fuscus</i>	Touji pardo	No se localizo	5.1800



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

El análisis de los reptiles y anfibios resulto con un porcentaje considerable del índice de valor de importancia, en las dos zonas del estudio, fue la Lagartija cornuda texana (*Phrynosoma cornutum*), con un valor desde 32.7174 y 21.1310%.

Tabla X.12 IVI de reptiles y anfibios en CHF y en CUSTF.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CHF	CUSTF
<i>Phrynosoma cornutum</i>	Lagartija cornuda texana	21.1310	32.7174
<i>Crotalus atrox</i>	Cascabel de diamante	15.4762	14.0217
<i>Aspidoscelis marmorata</i>	Lagartija	13.3929	25.5435
<i>Cophosaurus texanus scitulus</i>	Lagartija sorda mayor	13.3929	18.3696
<i>Coluber lateralis</i>	Culebra Chirriónera	11.6071	No se localizo
<i>Aspidoscelis gularis</i>	Lagartija común	9.5238	No se localizo
<i>Anaxyrus cognatus</i>	Sapo de espuelas	7.7381	9.3478
<i>Anaxyrus speciosus</i>	Sapo texano	7.7381	No se localizo

Como se puede apreciar en las tablas anteriores las especies que se encuentran dentro del área solicitada para cambio de uso de suelo en terrenos forestales se localizan representadas en el resto de la cuenca hidrológica forestal y tienen una distribución en la región.

Las especies ubicadas solamente en el CUSTF no se pondrán en riesgo debido a que se llevara a cabo el rescate y reubicación de estas en el área que corresponde a la cuenca hidrológica forestal.

El muestreo de fauna no es restringido al área sujeta a CUSTF ni en la cuenca hidrológica forestal, principalmente por tratarse de especies que presentan movilidad.

Con base en los razonamientos arriba expresados y en los expuestos por el promovente, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la primera de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93 párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en cuestión, mantiene la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados

2.- Por lo que corresponde al **segundo de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que **la erosión de los suelos se mitigue**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo, se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

La erosión es un proceso natural, producto de la acción de los agentes atmosféricos, durante el cual, una parte del suelo es disgregada y degradada, proceso conocido como meteorización y transportada a otras zonas.

El modelo RUSLE ha demostrado ser la metodología más utilizada por diferentes investigadores de todo el mundo. El RUSLE representa cómo el clima, el suelo, la topografía y el uso de suelo afectan la erosión del suelo causada por el impacto de las gotas de lluvia y la escorrentía superficial.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

En este sentido para determinar la pérdida del suelo actual en el área del CUSTF se desarrolló la Ecuación Revisada de Pérdida de Suelo con los factores K, R, L, S y C que se describen en la siguiente ecuación.

$$A = R * K * L * S * C * P$$

Dónde:

- A= Pérdida de suelo (ton/ha/año).
- R= Erosividad de la lluvia (MJ mm/ha hr año).
- K= Erosionabilidad del suelo (ton/hr/Mj mm).
- L= Factor por longitud de pendiente (adimensional).
- S= Factor por grado de pendiente (adimensional).
- C= Factor por cubierta vegetal (adimensional).
- P= Factor por prácticas de manejo (adimensional).

Condiciones actuales del suelo con vegetación.

En la siguiente tabla se detalla la pérdida de suelo hídrica en las condiciones actuales del área donde se llevará a cabo el desarrollo del proyecto de extracción de yeso en la cantera.

Tabla X.13 Erosión Sin CUSTF del área del proyecto.

Factor R	Factor K	Factor LS	Factor C	Superficie (ha)	Ton/ha/año	Ton/año	Clase
1057.08	0.02	2.016	0.2	19.9106	8.5243	169.7240	Ligero

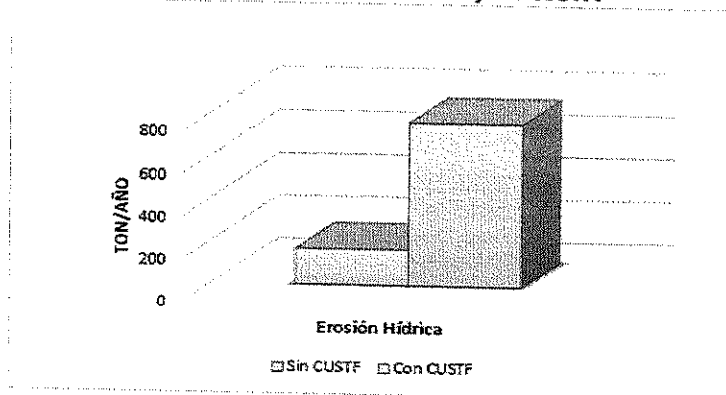
Condiciones del suelo después de retirar la vegetación.

Enseguida se muestra a detalle la pérdida de suelo en las condiciones que se presentaría una vez eliminada la vegetación forestal.

Tabla X.14 Erosión Con CUSTF del área del proyecto.

Factor R	Factor K	Factor LS	Factor C	Superficie (ha)	Ton/ha/año	Ton/año	Clase
1057.08	0.02	2.016	0.9	19.9106	38.3593	763.7581	Moderado

Gráfica X. 8 Erosión Hídrica Con y Sin CUSTF.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Se estimó la diferencia que existe entre el valor de la erosión en condición actual sin el CUSTF y el valor de la erosión llevado a cabo el CUSTF, de este modo el sería entonces quedaría de la siguiente forma:

Erosión= Erosión con CUSTF - Erosión actual sin CUSTF.

Erosión= 763.7581 ton/año / 169.7240 ton/año

Erosión= 594.0340 ton/año

Erosión Eólica.

La metodología para el cálculo de la erosión eólica acorde la FAO-Colegio de Posgraduados (Publicado por la SEDUE, 1989) y la expresión empleada para determinar la pérdida de suelos:

$$EROEO = IAVIE * CATEX * CAUSO$$

Dónde:

IAVE: Índice de Agresividad del viento

CATEX: Valor de acuerdo Textura

CAUSO: Valor de uso del suelo

Cada una de las variables se asignó por una serie de valores que se estiman a partir de ecuaciones ya determinadas y valores predeterminados de acuerdo a las características de cada variable.

Erosión Sin CUSTF del área del proyecto:

$$EROEO = 136.3138 * 1.75 * 0.15$$

$$EROEO = 35.7824 \text{ ton/ha/año}$$

$$EETCUSTF = 35.7824 \text{ ton/ha/año} * 19.9106 \text{ ha}$$

$$EETCUSTF = 712.4483 \text{ ton/año}$$

Erosión Con CUSTF del área del proyecto:

$$EROEO = 136.3138 * 1.75 * 1$$

$$EROEO = 238.5491 \text{ ton/ha/año}$$

$$EETCUSTF = 238.5491 \text{ ton/ha/año} * 19.9106 \text{ ha}$$

$$EETCUSTF = 4,749.6555 \text{ ton/año}$$

Perdida de suelo por erosión eólica:



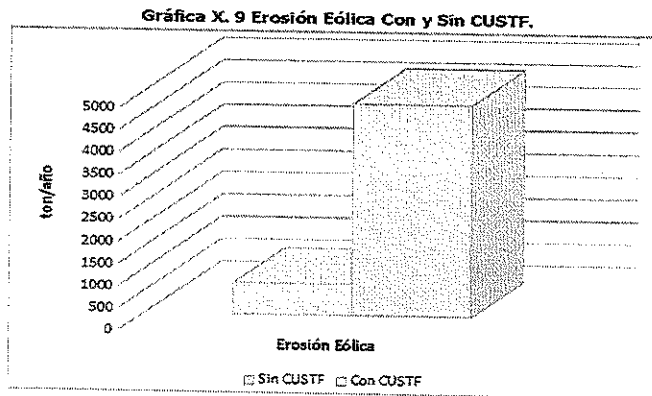
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Erosión= Erosión con CUSTF - Erosión actual sin CUSTF.

Erosión= 4,749.6555 ton/año / 712.4483 ton/año

Erosión= 4,037.2072 ton/año



Enseguida se muestra el número de obras necesarias para revertir este efecto.

Se determino una pérdida de suelo por efecto del agua es de 594.0340 ton/año y así como una pérdida de suelo por erosión eólica de 4,037.2072 ton/año.

Se propone la construcción de 20 presas de gaviones con las medidas anteriormente mencionadas, de igual manera serán 480 m³, las cuales estarán distribuidas en cárcavas cercanas al área del proyecto. Las presas tendrán la capacidad de retener un volumen de suelo de 576 toneladas al año y en cinco años será de 2,880 toneladas.

Tabla X.15 Retención de suelo por presa de gaviones.

Conservación del suelo						
Presas de gaviones						
Pendiente (%)	Tan	Altura (m)	Espaciamiento entre presas (m)	Largo (m)	Área (m ²)	Ancho (m)
5	0.05	1.5	30	8	24	2
Dimensión de presa (m ²)	Volumen retención c/u (ton)	Número de presas	Metros cúbicos total de obra	Toneladas retenidas (ton/año)	Toneladas retenidas en 5 años (ton)	
18	21.6	20	480	576	2,880	

Por lo anterior será necesario 500 metros lineales de sistema de zanja bordo, especificando que



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

se ubicaran de una manera conforme a la topografía del terreno dentro del área a reforestar La obra tendrá la oportunidad de un volumen de retención de 168 ton/año, por lo que en su vida útil de cinco años tendrá de 840 ton.

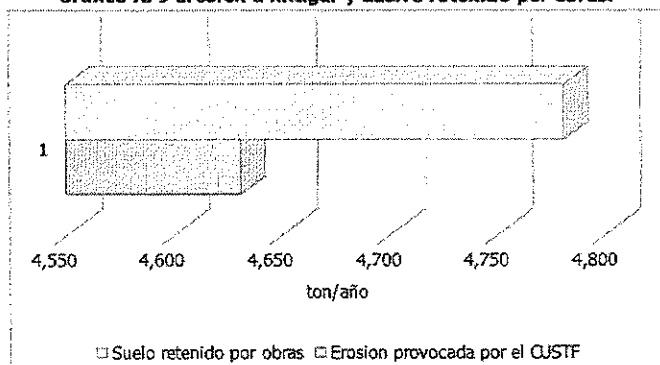
Tabla X.16 Retención de suelo por sistema de zanjas bordo.

Conservación del Suelo										
Sistema de Zanja Bordo a Curvas de Nivel										
Perdient e (%)	Pa n	Profundida al (m)	Ancho o (m)	Long o (m)	Área a (m ²)	Dimensio n de zanja (m ²)	Volumen a retención n c/u (Ton)	Metros lineales s de obra (m)	Toneladas retenidas s (ton/año)	Toneladas retenidas s en 5 años (ton)
5	0.05	0.4	0.7	1	0.7	0.28	0.34	500	168	840

El presente cambio de uso de suelo en terrenos forestales provocara una erosión hídrica de 594.0340 ton/año, sin embargo, las obras descritas previamente disminuirán el daño ocasionado, mitigando lo afectado, con un volumen de 744 toneladas al año.

Por último, la tercera obra de conservación que se propone es la reforestación de gramíneas y especies de arbustos nativos, para el control y prevención de la erosión eólica, se llevara a cabo en un área de 8 ha. La reforestación se ubicará donde haya menor presencia de vegetación. Acorde con López, et al. (2011), menciona que cualquier práctica de manejo que conlleve un incremento en el contenido de materia orgánica favorecerá el aumento del tamaño y de la estabilidad de los agregados, (son partículas individuales de arena, limo y arcilla que cuando toman el aspecto de partículas mayores) y, con ello, la resistencia del suelo a la erosión eólica. Además, la cubierta de residuos reduce la erosionabilidad a través de procesos menos inmediatos como son la acumulación de materia orgánica en superficie y la estimulación de la actividad microbiana.

Gráfica X. 9 Erosión a mitigar y azolve retenido por obras.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Considerando la tasa de erosión originada por el cambio de uso de suelo propuesto, lo cual permite cumplir con el precepto del Artículo 93 de la LGDFS. Las especificaciones de las obras descritas anteriormente se encuentran en los Anexos de Programas del presente estudio, siendo el Programa de Conservación de Agua y Suelo y Programa de Reforestación.

Por lo anterior, con base en los razonamientos arriba expresados, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la segunda de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto a que, con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **la erosión de los suelos se mitiga.**

3.- Por lo que corresponde al **tercero de los supuestos** arriba referidos, relativo a la obligación de demostrar que **el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende lo siguiente:

Es considerable indicar que para el proyecto ha tomado en cuenta la construcción de obras que contribuyan a la captación y almacenamiento de agua y adicionalmente, se llevarán medidas preventivas que eviten que la calidad del agua pueda verse afectada. Estas medidas contemplan las siguientes acciones:

- El desarrollo del proyecto no tiene influencia en ningún cuerpo de agua aledaño al sitio, por lo que no interfiere en la calidad del agua superficial.
- Las actividades del proyecto no modifican o dañan ninguna corriente superficial de agua perenne.
- Adicionalmente, se llevarán medidas preventivas que eviten que la calidad del agua pueda verse afectada.
- En relación a la captación de agua, a partir de la estimación del balance hidrológico, se identificó que el proyecto no reducirá la capacidad de infiltración aplicando las medidas de mitigación propuestas.
- Con base a la estimación de los diversos escenarios (condición del área en condición actual, con cambio de uso de suelo sin obras de conservación y mitigación, y llevando a cabo el cambio de uso de suelo aplicando las obras de conservación propuestas), se concluye que el CUSTF tendrá un impacto positivo en la captación de agua.
- Se contará con área especial para resguardo de combustibles, residuos o materiales peligrosos de acuerdo con lo señalado en el Reglamento correspondiente en materia de residuos peligrosos.
- Las reparaciones y/o mantenimiento de la maquinaria, deberá realizarse en áreas determinadas para estas actividades y que cumplan con los requisitos para ejecutar este tipo de labores.
- Se colocarán contenedores para la recolección de residuos sólidos urbanos, distribuidos en las áreas de generación. Su disposición será periódica y en rellenos sanitarios autorizados.
- Se colocará y distribuirá 1 baño portátil por cada 15 trabajadores en los sitios en los que no se cuente con el servicio sanitario.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

- Se colocarán contenedores para la recolección de residuos sólidos urbanos, distribuidos en las áreas de generación. Su disposición será periódica y en rellenos sanitarios autorizados.
- Los residuos catalogados como peligrosos, como aceite usado, estopas contaminadas con aceite, filtros, contenedores u otros catalogados como tal por la NOM-052-SEMARNAT-2005, serán resguardados en el almacén de residuos peligrosos y dispuestos o tratados con empresas autorizadas para su manejo.

Con base a la estimación en el escenario del área en condición actual, con cambio de uso de suelo sin obras de conservación y mitigación, y llevando a cabo el cambio de uso de suelo aplicando las obras de conservación propuestas, se muestran a continuación:

Tabla X.15 Estimación del balance hídrico de Sin y Con CUSTF.

VARIABLE	SIN CUSTF		CON CUSTF	
	m ³	mm	m ³	mm
Precipitación	56,287.2662	282.7000	56,287.2662	282.7000
Evapotranspiración	44,777.2585	224.8916	44,777.2585	224.8916
Escorrentamiento	3,213.6558	16.1404	5,520.3643	27.7258
Infiltración	8,296.3519	41.6680	5,989.6434	30.0827
Vol. a mitigar	8,296.3519 - 5,989.6434 = 2,306.7085			

Tabla X.16 Volumen de agua captada en diferentes escenarios.

Condiciones Actuales	Con la remoción de la vegetación	Volumen a mitigar	Implementación de medidas de conservación
8,296.3519 m ³ /año	5,989.6434 m ³ /año	2,306.7085 m ³ /año	3,271.9702 m ³ /año

El presente proyecto impactará en la falta de infiltración de un volumen de 2,306.7085 m³ al año, para ello se recomienda la implementación de obras de conservación para el daño como son; 20 presas de gaviones o 480 m³, 500 m lineales de zanja bordo a curvas de nivel y 8 ha de reforestación.

Las 20 presas de gaviones tendrán la oportunidad de retener 360 m³ durante cinco años y 72 m³ por año.

Tabla X.17 Agua captada en presa de gaviones.

Conservación del agua						
Presas de gaviones						
Pendiente (%)	Tan	Altura (m)	Espaciamiento entre presas (m)	Largo (m)	Area (m ²)	Ancho (m)
5	0.05	1.5	30	8	12	2
Dimensión de presa (m ²)	Porcentaje infiltrado (%)	Número de presas	Metros cúbicos total de obra	Volumen infiltrado (m ³ /año)	Volumen infiltrado por 5 años (m ³)	
24	3.6	20	480	72	360	



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Se desarrollará 500 metros lineales de sistema de zanja bordo a curvas de nivel. La zanja tendrá una capacidad de infiltrar un volumen 21 m³ por año y obteniendo una infiltración por cinco años de 105 m³.

Tabla X.18 Agua captada por Sistema de Zanja Bordo.

Conservación del Agua										
Sistema de Zanja Bordo a Curvas de Nivel										
Pendiente (%)	Ta n	Profundidad (m)	Ancho (m)	Longitud (m)	Área (m ²)	Dimensión de zanja (m ²)	Porcentaje infiltrado (%)	Metros lineales de obra (m)	Volumen infiltrado (m ³ /año)	Volumen infiltrado por 5 años (m ³)
5	0.05	0.4	0.7	1	0.7	0.28	0.042	500	21	105

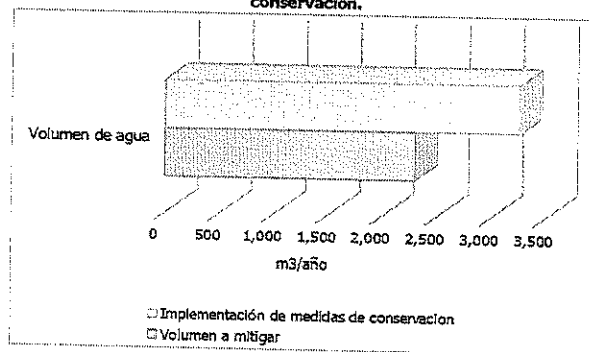
De igual forma se sugiere la reforestación de gramíneas nativas, en un área de 8 hectáreas, las cuales infiltrarán un volumen de 3,178.9702 m³/año.

Tabla X.19 Agua captada por reforestación.

VARIABLE	m ³
Precipitación	22,616.0000
Evapotranspiración	17,991.3246
Escorrentamiento	1,445.7052
Infiltración	3,178.9702

Las obras propuestas compensarán el deterioro de agua cubriendo el volumen de agua que se dejaría de infiltrar, con una cantidad de 3,271.9702 m³ por año, así como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica X.11 Volumen de agua a mitigar y volumen capturada por las medidas de conservación.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

El desarrollo y especificaciones de cada tipo de obra se encuentran en los Anexos del presente resolutivo.

Por lo anterior, con base en las consideraciones arriba expresadas, esta autoridad administrativa estima que se encuentra acreditada la tercera de las hipótesis normativas que establece el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiga.**

- i. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad administrativa le impone lo dispuesto por el artículo 93, párrafos segundo y tercero, de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 93, párrafos, segundo y tercero, establecen:

En las autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, la Secretaría deberá dar respuesta debidamente fundada y motivada a las opiniones técnicas emitidas por los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate.

Las autorizaciones que se emitan deberán integrar un programa de rescate y reubicación de especies de la flora y fauna afectadas y su adaptación al nuevo hábitat conforme lo establezca en el Reglamento. Dichas autorizaciones deberán sujetarse a lo que, en su caso, dispongan los programas de ordenamientos ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

1.- En lo que corresponde a la opinión del Consejo Estatal Forestal recibida el 21 de febrero de 2020 mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2020, el Consejo Estatal Forestal del estado de Chihuahua remitió la minuta en la que se manifiesta revisado con observaciones.

2.- En lo que corresponde a los programas de rescate y reubicación de las especies de la flora y la fauna, los programas de ordenamiento ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones, se manifestó y comprometió a lo siguiente:

Programa de rescate y reubicación de especies de la flora.

Al respecto, y para dar cumplimiento a lo que establece el párrafo antes citado, el promovente manifiesta que se llevará a cabo un programa de rescate y reubicación de flora silvestre, con base a los datos específicos en el artículo 123 Bis del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Febrero de 2014, dicho programa se anexa al presente Resolutivo.

Continúa manifestando que para complementar el cumplimiento al artículo mencionado en el párrafo anterior y a lo referido en la Fracción VIII del Artículo 121 del Reglamento (Aun Vigente) de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable este reglamento se adjuntan a esta resolutivo los programas que se enlistan a continuación:

Programa de Rescate y reubicación de Flora Silvestre (**Anexo 1**)

Programa de Ahuyentamiento, Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre (**Anexo 2**)



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Programa de Conservación de Suelo y Agua (**Anexo 3**)

Programa de Reforestación (**Anexo 4**)

Programa de Ahuyentamiento, Rescate y Reubicación de *Crotalus atrox* (**Anexo 5**)

Programa de Rescate y Reubicación de especie *Glandulicactus uncinatus* var. *uncinatus* (**Anexo 6**)

Programas de ordenamiento ecológicos.

El Estado de Chihuahua no cuenta actualmente con un Ordenamiento Ecológico del Territorio, el municipio de Villa Ahumada tampoco cuenta con Ordenamiento Comunitario y se localiza fuera del plan municipal de desarrollo, por lo tanto, no existen actualmente ordenamientos dentro del área de afectación.

Normas Oficiales Mexicanas.

El proyecto **NO** se localiza en ninguna Region Ecológica Prioritaria

- I. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad le impone lo dispuesto por el artículo 97 de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 97 establece:

No se podrá otorgar autorización de cambio de uso de suelo en terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años y que se acredite a la Secretaría que la vegetación forestal afectada se ha regenerado, mediante los mecanismos que, para tal efecto, se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

Respecto a la prohibición de otorgar autorización de cambio de uso de suelo en un terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años, se advierte que la misma no es aplicable al presente caso, en virtud de que no se observó que el predio en cuestión hubiere sido incendiado, tal y como se desprende del informe de la visita técnica realizada en el sitio del proyecto, en la que se constató que **no se observaron vestigios de incendios forestales.**

- II. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 98 de la LGDFS, conforme al procedimiento señalado por los artículos 123 y 124 del RLGDFS, ésta autoridad administrativa se abocó al cálculo del monto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento, determinándose lo siguiente:

Mediante oficio N° SG.CU.08-2020/041 de fecha 24 de marzo de 2020, se notificó al interesado que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar al Fondo Forestal Mexicano (FFM) la cantidad de **\$975,846.94 (novecientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos 94/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 69.69 hectáreas con vegetación de Matorral desértico micrófilo, preferentemente en el estado de Chihuahua.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

- III. Que en cumplimiento del requerimiento de esta autoridad administrativa y dentro del plazo establecido por el artículo 123, párrafo segundo, del RLGDFS, mediante OFICIO S/N de fecha 22 de junio de 2020, recibido en esta Delegación Federal el 23 de junio de 2020, C. Carlos Augusto Velazquez Zapata, en su carácter de Representante Legal, presentó copia del comprobante del depósito realizado al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por la cantidad de \$ **975,846.94 (novecientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos 94/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 69.69 hectáreas con vegetación de Matorral desértico micrófilo, para aplicar preferentemente en el estado de Chihuahua.

Por los razonamientos arriba expuestos, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones III, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones XXIX, 16 fracciones XX, 58 fracción I y 93, 94, 95, 96, 97, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción el cambio de uso del suelo en terrenos forestales en una superficie de 19.9106 hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado **"Extracción de Yeso Fase II, Los Charcos"**, con ubicación en el o los municipio(s) de Ahumada en el estado de Chihuahua, promovido por C. Carlos Augusto Velazquez Zapata, en su carácter de Representante Legal, bajo los siguientes:

TERMINOS

- I. El tipo de vegetación forestal por afectar corresponde a Matorral desértico micrófilo y el cambio de uso de suelo que se autoriza, se desarrollará en la superficie que se encuentra delimitada por las coordenadas UTM siguientes:

Polígono: ÁREA DE DIÉSEL_POL_03

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
ÁREA DE DIÉSEL_POL_03	1	387375.205486	3431137.87115
ÁREA DE DIÉSEL_POL_03	2	387374.518291	3431137.0591
ÁREA DE DIÉSEL_POL_03	3	387372.325961	3431137.636
ÁREA DE DIÉSEL_POL_03	4	387374.216706	3431142.2972
ÁREA DE DIÉSEL_POL_03	5	387377.251459	3431141.35116
ÁREA DE DIÉSEL_POL_03	6	387377.237053	3431141.31454
ÁREA DE DIÉSEL_POL_03	7	387376.478857	3431139.38685
ÁREA DE DIÉSEL_POL_03	8	387376.343029	3431139.22517
ÁREA DE DIÉSEL_POL_03	9	387375.205486	3431137.87115

Polígono: ÁREA_BAÑOS_POL_07

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
ÁREA_BAÑOS_POL_07	1	387344.729034	3431151.22305
ÁREA_BAÑOS_POL_07	2	387343.684799	3431147.48999
ÁREA_BAÑOS_POL_07	3	387341.815173	3431148.00477



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
AREA_BANOS_POL_07	4	387342.640231	3431150.82609
AREA_BANOS_POL_07	5	387342.900458	3431151.71594
AREA_BANOS_POL_07	6	387342.901412	3431151.71921
AREA_BANOS_POL_07	7	387344.729034	3431151.22305

Polígono: ÁREA_COMEDOR_POL_06

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
AREA_COMEDOR_POL_06	1	387347.820683	3431148.11573
AREA_COMEDOR_POL_06	2	387347.275913	3431146.37443
AREA_COMEDOR_POL_06	3	387347.219969	3431146.3909
AREA_COMEDOR_POL_06	4	387343.675334	3431147.43478
AREA_COMEDOR_POL_06	5	387344.729034	3431151.22305
AREA_COMEDOR_POL_06	6	387348.47423	3431150.20473
AREA_COMEDOR_POL_06	7	387347.820683	3431148.11573

Polígono: CASETA DE VIGILANCIA_POL_09

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CASETA DE VIGILANCIA_POL_09	1	387339.989999	3431152.54622
CASETA DE VIGILANCIA_POL_09	2	387338.924253	3431148.83755
CASETA DE VIGILANCIA_POL_09	3	387336.888777	3431149.31596
CASETA DE VIGILANCIA_POL_09	4	387338.074285	3431153.10849
CASETA DE VIGILANCIA_POL_09	5	387339.989999	3431152.54622

Polígono: FIRME_POL_54

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
FIRME_POL_54	1	387380.213081	3431138.1432
FIRME_POL_54	2	387379.344618	3431135.70803
FIRME_POL_54	3	387378.166287	3431136.05859
FIRME_POL_54	4	387380.28672	3431138.35727
FIRME_POL_54	5	387380.291131	3431138.36205
FIRME_POL_54	6	387380.213081	3431138.1432

Polígono: FIRME_POL_57

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
FIRME_POL_57	1	387376.478857	3431139.38685
FIRME_POL_57	2	387376.343029	3431139.22517
FIRME_POL_57	3	387377.157545	3431141.33653
FIRME_POL_57	4	387377.237053	3431141.31454
FIRME_POL_57	5	387377.935926	3431141.12121
FIRME_POL_57	6	387376.478857	3431139.38685

Polígono: FIRME_TALLER_POL_04

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
FIRME_TALLER_POL_04	1	387352.600666	3431141.76314



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
FIRME_TALLER_POL_04	2	387350.250824	3431135.44375
FIRME_TALLER_POL_04	3	387343.773282	3431137.24928
FIRME_TALLER_POL_04	4	387346.194555	3431143.51569
FIRME_TALLER_POL_04	5	387352.600666	3431141.76314

Polígono: INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_45

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_45	1	387537.719112	3431016.91146
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_45	2	387536.950562	3431014.44219
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_45	3	387529.042725	3431016.3778
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_45	4	387532.526293	3431016.62616
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_45	5	387537.719112	3431016.91146

Polígono: INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	1	387482.671573	3431031.79974
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	2	387485.59107	3431030.74013
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	3	387487.775186	3431031.03349
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	4	387490.167102	3431031.64117
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	5	387491.661345	3431031.15056
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	6	387493.412251	3431029.1538
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	7	387493.594896	3431027.09454
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	8	387494.152069	3431024.918
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	9	387463.634056	3431032.38791
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	10	387463.873945	3431037.20755
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	11	387464.407284	3431041.19292
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	12	387465.141711	3431042.81218
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	13	387467.318375	3431042.96129
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	14	387470.177266	3431042.61447



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
PROPUESTA_POL_46			
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	15	387473.906996	3431040.83411
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	16	387476.200572	3431038.59422
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	17	387480.234988	3431033.40813
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_46	18	387482.671573	3431031.79974

Polígono: INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	1	387414.728523	3431072.91631
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	2	387419.465359	3431069.70095
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	3	387421.492196	3431068.01777
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	4	387422.991465	3431068.00187
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	5	387424.336817	3431066.32591
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	6	387426.652191	3431066.1431
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	7	387428.08415	3431066.20704
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	8	387431.280422	3431065.54012
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	9	387434.399317	3431064.00362
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	10	387438.204733	3431062.9346
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	11	387443.026506	3431061.30091
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	12	387447.72205	3431060.6181
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	13	387451.047911	3431059.31679
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	14	387453.285072	3431058.18528
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	15	387455.442342	3431055.94682
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	16	387458.053168	3431051.48797
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	17	387461.427179	3431046.5845
INFRAESTRUCTURA	18	387459.93902	3431041.21957



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
PROPUESTA_POL_47			
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	19	387460.030774	3431034.7162
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	20	387460.197787	3431033.22901
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	21	387370.231163	3431055.2502
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	22	387371.118998	3431055.70036
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	23	387371.954637	3431059.51602
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	24	387375.638082	3431063.01133
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	25	387379.76561	3431066.60744
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	26	387386.594923	3431074.32251
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	27	387391.972783	3431073.71157
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	28	387394.086227	3431073.76828
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	29	387396.7222	3431071.68299
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	30	387398.494902	3431071.74331
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	31	387400.602472	3431071.24619
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	32	387403.197152	3431071.69344
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	33	387405.256714	3431073.0959
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	34	387407.78912	3431074.0977
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	35	387410.042217	3431074.46945
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	36	387412.42322	3431074.04855
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_47	37	387414.728523	3431072.91631

Polígono: INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	1	387548.717501	3431070.00343
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	2	387553.41206	3431067.33132
INFRAESTRUCTURA	3	387538.10358	3431018.14672



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
PROPUESTA_POL_48			
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	4	387535.195834	3431017.70567
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	5	387530.563386	3431017.913
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	6	387526.044386	3431017.1117
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	7	387522.914479	3431017.87781
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	8	387521.104943	3431019.35839
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	9	387518.927532	3431019.69797
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	10	387517.856436	3431019.11587
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	11	387508.080155	3431021.50882
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	12	387507.44863	3431022.3583
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	13	387506.08172	3431021.99797
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	14	387500.112463	3431023.45907
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	15	387498.682582	3431024.82503
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	16	387496.91155	3431024.92293
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	17	387494.898109	3431027.87201
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	18	387493.424829	3431030.34059
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	19	387492.012151	3431032.09638
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	20	387489.908762	3431032.98908
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	21	387487.309045	3431032.0671
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	22	387485.808933	3431032.00387
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	23	387483.643266	3431033.45113
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	24	387481.414482	3431035.37383
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	25	387478.983769	3431037.53605
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	26	387476.289686	3431040.57147
INFRAESTRUCTURA	27	387474.743231	3431042.56607



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
PROPUESTA_POL_48			
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	28	387472.501033	3431043.22286
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	29	387469.646334	3431043.96527
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	30	387467.40162	3431044.38471
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	31	387464.698592	3431044.48811
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	32	387464.408108	3431044.89121
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	33	387463.39762	3431046.00972
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	34	387462.638458	3431049.24813
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	35	387461.603736	3431050.38078
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	36	387458.212951	3431053.70186
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	37	387457.089653	3431057.03715
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	38	387455.475055	3431059.03247
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	39	387452.499164	3431061.20048
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	40	387448.568478	3431061.59691
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	41	387450.774398	3431063.94737
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	42	387453.931043	3431065.97123
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	43	387456.105926	3431065.39428
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	44	387457.860175	3431063.71399
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	45	387459.830613	3431063.1392
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	46	387461.944058	3431063.19593
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	47	387463.379373	3431063.57635
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	48	387464.677551	3431063.8791
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	49	387465.646728	3431065.29313
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	50	387467.289843	3431065.98787
INFRAESTRUCTURA	51	387468.176613	3431066.0576



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
PROPUESTA_POL_48			
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	52	387469.530359	3431065.17284
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	53	387470.823505	3431065.00087
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	54	387471.913882	3431064.98932
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	55	387473.217092	3431065.76678
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	56	387473.643595	3431067.42395
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	57	387474.809669	3431068.12375
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	58	387478.016845	3431068.48539
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	59	387481.485713	3431067.8156
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	60	387486.391571	3431067.68447
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	61	387489.94452	3431068.51723
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	62	387493.022945	3431069.59239
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	63	387499.125059	3431073.00936
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	64	387505.823737	3431074.83745
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	65	387512.922081	3431075.79089
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	66	387519.947246	3431076.27035
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	67	387531.492322	3431073.87855
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	68	387540.121673	3431073.52337
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_48	69	387548.717501	3431070.00343

Polígono: INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_49

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_49	1	387254.784554	3431086.44804
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_49	2	387259.933794	3431082.24775
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_49	3	387197.663028	3431097.4898
INFRAESTRUCTURA	4	387196.906085	3431098.73333



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
PROPUESTA_POL_49			
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_49	5	387200.846188	3431098.89027
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_49	6	387207.428264	3431098.29281
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_49	7	387219.223846	3431096.58492
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_49	8	387228.759023	3431095.9561
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_49	9	387235.557058	3431094.30133
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_49	10	387241.210883	3431091.86742
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_49	11	387248.196867	3431086.51801
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_49	12	387254.784554	3431086.44804

Polígono: INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	1	387504.374477	3431120.17035
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	2	387565.642945	3431106.62792
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	3	387553.982526	3431069.16417
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	4	387544.667702	3431073.73897
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	5	387534.240615	3431075.95952
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	6	387520.165105	3431077.53409
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	7	387511.916621	3431077.38411
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	8	387501.537088	3431075.5159
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	9	387494.352985	3431072.90168
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	10	387490.305388	3431070.41248
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	11	387479.933391	3431069.25636
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	12	387476.396375	3431069.92687
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	13	387473.459277	3431069.32498
INFRAESTRUCTURA	14	387468.877389	3431067.87012



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
PROPUESTA_POL_50			
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	15	387464.098601	3431067.12949
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	16	387461.83544	3431065.80831
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	17	387460.664332	3431064.6338
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	18	387459.101947	3431065.12513
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	19	387457.683409	3431066.32709
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	20	387456.263193	3431067.37081
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	21	387454.423181	3431067.39032
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	22	387451.757837	3431066.70643
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	23	387445.772583	3431063.17087
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	24	387438.033844	3431066.10154
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	25	387437.576482	3431066.28883
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	26	387439.537307	3431066.48124
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	27	387440.431628	3431067.26304
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	28	387441.193007	3431068.36276
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	29	387441.880365	3431068.90937
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	30	387441.81725	3431069.3848
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	31	387442.578628	3431070.48452
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	32	387443.067413	3431071.58714
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	33	387444.56752	3431071.65036
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	34	387445.800905	3431072.27031
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	35	387446.560605	3431073.21179
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	36	387448.27019	3431073.74756
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	37	387450.302903	3431072.61821
INFRAESTRUCTURA	38	387452.412991	3431072.35846



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
PROPUESTA_POL_50			
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	39	387456.224277	3431071.84328
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	40	387457.181712	3431072.14965
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	41	387457.673011	3431073.48962
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	42	387460.070791	3431074.65112
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	43	387462.064712	3431076.29167
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	44	387463.229947	3431076.91234
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	45	387464.2614	3431077.77182
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	46	387463.652258	3431078.17392
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	47	387462.558527	3431077.869
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	48	387461.524556	3431076.77217
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	49	387460.15236	3431075.9163
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	50	387457.483663	3431074.91593
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	51	387456.448015	3431073.66086
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	52	387453.99299	3431073.52863
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	53	387453.176046	3431073.61642
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	54	387450.047924	3431074.28261
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	55	387447.531462	3431074.78406
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	56	387445.40963	3431073.93615
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	57	387443.763998	3431073.00406
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	58	387442.669427	3431072.62002
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	59	387441.644682	3431072.3935
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	60	387441.153381	3431071.05353
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	61	387439.570864	3431069.64601
INFRAESTRUCTURA	62	387437.852888	3431068.31904



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
PROPUESTA_POL_50			
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	63	387436.277081	3431067.54447
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	64	387435.212357	3431067.25695
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	65	387432.876364	3431068.21356
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	66	387430.217731	3431068.16262
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	67	387427.221711	3431068.43178
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	68	387424.432653	3431068.93612
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	69	387422.741524	3431070.14098
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	70	387420.839238	3431070.71505
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	71	387418.465785	3431071.84801
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	72	387416.368284	3431073.29456
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	73	387412.104295	3431076.10927
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	74	387409.307688	3431075.90154
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	75	387405.960018	3431075.14577
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	76	387401.651555	3431073.76716
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	77	387398.051431	3431074.91314
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	78	387394.575856	3431074.95001
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	79	387390.963144	3431074.9092
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	80	387387.014725	3431075.34673
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	81	387389.062538	3431075.64152
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	82	387394.313333	3431075.90233
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	83	387398.676517	3431076.0143
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	84	387401.299546	3431075.92511
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	85	387405.439166	3431077.44601
INFRAESTRUCTURA	86	387409.397654	3431077.95792



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
PROPUESTA_POL_50			
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	87	387413.335643	3431079.75386
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	88	387420.858828	3431082.20618
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	89	387428.669706	3431086.07975
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	90	387437.402776	3431086.93669
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	91	387442.600514	3431088.62239
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	92	387449.445557	3431091.39843
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	93	387454.510349	3431093.40206
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	94	387459.99745	3431096.66727
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	95	387462.886522	3431099.16874
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	96	387467.273179	3431101.49609
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	97	387471.644738	3431102.39928
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	98	387476.702811	3431103.76997
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	99	387480.416366	3431106.89574
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	100	387484.136628	3431110.65445
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	101	387489.859407	3431110.43554
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	102	387492.223407	3431114.84166
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	103	387497.683653	3431115.57507
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	104	387500.564327	3431117.28536
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_50	105	387504.374477	3431120.17035

Polígono: INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	1	387263.399828	3431085.65831
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	2	387251.856599	3431089.73731
INFRAESTRUCTURA	3	387246.640287	3431090.58399

94



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
PROPUESTA_POL_51a			
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	4	387242.812156	3431093.78978
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	5	387240.344194	3431096.71736
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	6	387235.82898	3431099.40293
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	7	387231.05579	3431099.18988
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	8	387217.897241	3431100.91223
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	9	387211.769489	3431101.50486
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	10	387203.38974	3431103.96774
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	11	387197.475139	3431103.2393
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	12	387194.902851	3431102.10353
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	13	387168.741728	3431145.08184
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	14	387187.673395	3431144.70186
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	15	387319.229015	3431114.63327
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	16	387324.028716	3431127.91266
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	17	387332.125974	3431125.44431
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	18	387339.349686	3431125.36764
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	19	387356.356518	3431122.33855
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	20	387366.307841	3431122.39122
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	21	387373.550021	3431124.0552
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	22	387376.558616	3431124.97282
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	23	387380.008047	3431125.5342
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	24	387382.64657	3431124.282
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	25	387384.55467	3431122.46124
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	26	387386.644694	3431121.01299
INFRAESTRUCTURA	27	387388.732184	3431119.7489



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
PROPUESTA_POL_51a			
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	28	387391.961283	3431118.13161
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	29	387394.261869	3431117.05536
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	30	387396.546109	3431116.53531
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	31	387400.605747	3431113.98828
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	32	387402.556439	3431111.96089
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	33	387404.459343	3431111.24303
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	34	387404.955696	3431113.49886
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	35	387404.86465	3431116.30219
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	36	387405.956092	3431129.52885
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	37	387407.879575	3431133.66816
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	38	387403.672904	3431134.93666
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	39	387388.257491	3431145.92744
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	40	387500.994558	3431121.00869
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	41	387498.900583	3431119.82264
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	42	387494.107847	3431117.76335
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	43	387491.370736	3431116.73731
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	44	387488.608469	3431113.3377
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	45	387483.829703	3431112.59707
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	46	387478.333114	3431108.43517
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	47	387474.662195	3431105.04519
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	48	387469.894607	3431105.35949
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	49	387465.113041	3431104.35514
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	50	387461.902031	3431101.48781
INFRAESTRUCTURA	51	387458.909793	3431097.82689



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
PROPUESTA_POL_51a			
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	52	387452.972843	3431094.98847
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	53	387446.584363	3431092.41859
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	54	387441.572831	3431091.15293
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	55	387433.591419	3431088.33619
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	56	387427.000939	3431088.14232
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	57	387421.742663	3431085.03296
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	58	387410.796951	3431081.19263
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	59	387404.635614	3431078.62038
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	60	387396.900926	3431077.64738
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	61	387389.856114	3431077.45834
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	62	387383.021677	3431075.68452
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	63	387380.21136	3431070.96867
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	64	387374.291825	3431065.4925
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	65	387369.930752	3431062.37162
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	66	387363.996555	3431059.79698
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	67	387359.800667	3431061.53159
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	68	387354.772715	3431062.21981
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	69	387348.222117	3431060.83916
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	70	387269.704196	3431079.94731
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51a	71	387263.399828	3431085.65831

Polígono: INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	1	387398.786445	3431121.86738
INFRAESTRUCTURA	2	387398.583049	3431122.23379



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
PROPUESTA_POL_51b			
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	3	387397.934556	3431125.18559
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	4	387398.271064	3431126.48594
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	5	387396.556327	3431127.75062
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	6	387393.357343	3431128.80436
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	7	387392.396279	3431129.89511
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	8	387392.16626	3431131.55009
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	9	387392.666027	3431133.76753
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	10	387390.834366	3431132.63236
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	11	387388.629216	3431131.49017
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	12	387385.642024	3431131.80785
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	13	387382.829144	3431132.68059
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	14	387380.953131	3431133.38576
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	15	387379.107298	3431132.80476
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	16	387378.214228	3431131.13377
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	17	387377.906465	3431128.17836
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	18	387377.23359	3431127.56297
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	19	387376.459326	3431127.57118
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	20	387373.585349	3431126.49388
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	21	387368.537345	3431126.07267
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	22	387371.842037	3431129.20274
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	23	387378.166287	3431136.05859
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	24	387379.344618	3431135.70803
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	25	387380.213081	3431138.1432
INFRAESTRUCTURA	26	387382.47278	3431137.43768



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
PROPUESTA_POL_51b			
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	27	387383.349353	3431139.47975
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	28	387381.79274	3431139.91708
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	29	387384.525672	3431142.67821
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	30	387387.411393	3431144.86319
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	31	387388.265957	3431145.8343
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	32	387403.68137	3431134.84353
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	33	387402.125492	3431130.75973
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	34	387405.964559	3431129.43572
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	35	387404.873117	3431116.20906
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	36	387402.329751	3431118.40357
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	37	387401.935864	3431118.7689
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_51b	38	387398.786445	3431121.86738

Polígono: INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	1	387350.250824	3431135.44375
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	2	387352.600666	3431141.76314
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	3	387352.601987	3431141.77964
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	4	387354.938684	3431148.48016
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	5	387348.564573	3431150.25166
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	6	387347.820683	3431148.11573
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	7	387348.47423	3431150.20473
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	8	387344.729034	3431151.22305
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	9	387340.013603	3431152.51216
INFRAESTRUCTURA	10	387338.952458	3431148.83227



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
PROPUESTA_POL_52a			
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	11	387338.924253	3431148.83755
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	12	387339.989999	3431152.54622
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	13	387338.074285	3431153.10849
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	14	387334.704056	3431157.33169
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	15	387305.313992	3431163.87565
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	16	387305.404138	3431164.1496
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	17	387383.829837	3431146.81484
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	18	387381.003794	3431144.77291
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	19	387377.935926	3431141.12121
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	20	387377.237053	3431141.31454
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	21	387377.251459	3431141.35116
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	22	387374.216706	3431142.2972
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	23	387372.325961	3431137.636
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	24	387374.518291	3431137.0591
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	25	387371.754428	3431133.7931
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	26	387368.444701	3431130.18832
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	27	387365.146724	3431127.69121
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	28	387362.947512	3431125.97373
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	29	387358.027408	3431124.75988
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	30	387352.715205	3431125.13276
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	31	387349.317869	3431126.11835
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52a	32	387350.250824	3431135.44375

Polígono: INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	1	387338.952458	3431148.83227
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	2	387341.788815	3431147.98621
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	3	387342.640231	3431150.82609
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	4	387341.815173	3431148.00477
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	5	387343.684799	3431147.48999
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	6	387344.729034	3431151.22305
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	7	387343.675334	3431147.43478
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	8	387347.219969	3431146.3909
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	9	387346.229941	3431143.54824
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	10	387352.600666	3431141.76314
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	11	387346.194555	3431143.51569
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	12	387343.773282	3431137.24928
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	13	387350.250824	3431135.44375
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	14	387349.317869	3431126.11835
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	15	387342.654457	3431127.61337
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	16	387337.754504	3431128.2984
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	17	387333.403095	3431129.29412
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	18	387328.504822	3431130.13739
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	19	387325.27588	3431131.24664
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	20	387334.704056	3431157.33169
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	21	387338.074285	3431153.10849
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	22	387336.888777	3431149.31596
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	23	387338.924253	3431148.83755
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_52b	24	387338.952458	3431148.83227



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono: INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_53

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_53	1	387134.029286	3431202.02931
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_53	2	387302.170798	3431164.86428
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_53	3	387302.015536	3431164.61008
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_53	4	387195.731418	3431188.2752
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_53	5	387188.230315	3431148.64597
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_53	6	387182.159397	3431147.9921
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_53	7	387166.453286	3431148.76215
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA_POL_53	8	387134.029286	3431202.02931

Polígono: OFICINA_LABORATORIO_POL_08

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
OFICINA_LABORATORIO_POL_08	1	387342.640231	3431150.82609
OFICINA_LABORATORIO_POL_08	2	387341.788815	3431147.98621
OFICINA_LABORATORIO_POL_08	3	387338.952458	3431148.83227
OFICINA_LABORATORIO_POL_08	4	387340.013603	3431152.51216
OFICINA_LABORATORIO_POL_08	5	387342.900458	3431151.71594
OFICINA_LABORATORIO_POL_08	6	387342.906515	3431151.71427
OFICINA_LABORATORIO_POL_08	7	387342.640231	3431150.82609

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	1	387380.939195	3430980.48177
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	2	387393.190935	3430978.9275
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	3	387401.377225	3430979.63195
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	4	387409.66457	3430977.01195
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	5	387427.078875	3430973.82041
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	6	387440.696966	3430972.56822
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	7	387448.997746	3430971.21416
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	8	387457.714133	3430970.48873



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	9	387466.575206	3430970.55305
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	10	387476.523311	3430970.28935
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	11	387487.693071	3430969.53794
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	12	387502.137347	3430969.06835
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	13	387508.151243	3430970.58718
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	14	387520.43151	3430971.72312
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	15	387524.842616	3430972.23353
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	16	387508.098519	3430923.68606
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	17	387325.705709	3430978.75358
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	18	387333.078339	3430979.09052
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	19	387342.095859	3430981.05216
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	20	387355.749195	3430983.12287
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	21	387366.511722	3430982.5339
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_23	22	387380.939195	3430980.48177

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_24

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_24	1	387526.044386	3431017.1117
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_24	2	387525.51031	3431017.017
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_24	3	387523.064495	3431017.75507
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_24	4	387522.914479	3431017.87781
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_24	5	387526.044386	3431017.1117

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	1	387475.396244	3431014.15216
POLIGONO EXTRACCIÓN	2	387477.439034	3431013.97225



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_25			
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	3	387480.242364	3431014.81294
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	4	387481.915059	3431011.86747
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	5	387484.147203	3431010.26125
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	6	387485.087032	3431008.90611
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	7	387486.51229	3431008.33711
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	8	387487.067544	3431009.28076
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	9	387489.78931	3431008.85628
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	10	387491.68071	3431007.25367
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	11	387493.92124	3431006.43864
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	12	387496.23579	3431006.17673
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	13	387498.545308	3431005.4401
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	14	387500.717691	3431004.6258
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	15	387502.402131	3431002.788
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	16	387503.27633	3431001.67095
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	17	387503.034756	3431004.60125
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	18	387503.878534	3431007.04528
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	19	387506.199791	3431007.41632
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	20	387508.511825	3431006.91705
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	21	387510.627796	3431007.21114
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	22	387513.013847	3431007.26499
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	23	387514.662835	3431008.51356
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	24	387514.296697	3431012.55298
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	25	387514.424667	3431012.41244
POLIGONO EXTRACCIÓN	26	387515.254444	3431013.96054



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_25			
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	27	387518.333719	3431015.11483
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	28	387522.772619	3431015.93821
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	29	387526.728608	3431016.21281
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	30	387529.042725	3431016.3778
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	31	387536.950562	3431014.44219
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	32	387537.719112	3431016.91146
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	33	387540.30103	3431017.05332
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	34	387526.04154	3430975.70967
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	35	387520.735961	3430974.72676
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	36	387512.415057	3430974.1819
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	37	387504.07403	3430971.73818
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	38	387497.501962	3430973.01655
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	39	387488.648159	3430973.6379
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	40	387477.518526	3430973.88774
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	41	387471.113308	3430974.3031
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	42	387470.840589	3430986.88278
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	43	387469.951141	3430999.42083
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	44	387467.266757	3431014.08798
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	45	387465.361374	3431019.97321
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	46	387467.239049	3431018.97901
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	47	387474.11651	3431015.59003
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_25	48	387475.396244	3431014.15216

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_26



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_26	1	387515.499969	3431017.83522
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_26	2	387513.318366	3431017.7792
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_26	3	387511.094295	3431019.07541
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_26	4	387508.45661	3431021.00244
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_26	5	387508.080155	3431021.50882
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_26	6	387517.856436	3431019.11587
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_26	7	387515.499969	3431017.83522

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_27

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_27	1	387506.08172	3431021.99797
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_27	2	387504.851428	3431021.67367
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_27	3	387502.743005	3431022.09165
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_27	4	387501.111625	3431022.50458
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_27	5	387500.112463	3431023.45907
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_27	6	387506.08172	3431021.99797

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	1	387501.66292	3431016.64326
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	2	387504.64638	3431015.18733
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	3	387506.827983	3431015.24334
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	4	387509.121571	3431013.00345
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	5	387511.373839	3431013.2961
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	6	387509.76701	3431009.59411
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	7	387501.914791	3431008.25301
POLÍGONO EXTRACCIÓN	8	387495.72246	3431009.18904



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_28			
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	9	387487.573097	3431011.96576
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	10	387479.23271	3431016.01057
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	11	387473.186746	3431017.8946
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	12	387470.952929	3431019.34258
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	13	387467.761673	3431020.4842
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	14	387464.853542	3431022.23013
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	15	387464.547471	3431023.59038
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	16	387463.527542	3431030.24795
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	17	387463.634056	3431032.38791
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	18	387494.152069	3431024.918
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	19	387494.18392	3431024.79358
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	20	387494.78552	3431023.67941
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	21	387496.962091	3431023.2607
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	22	387498.177032	3431022.14004
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	23	387498.551548	3431018.89181
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_28	24	387501.66292	3431016.64326

Polígono: POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_29

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_29	1	387538.609145	3431018.2234
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_29	2	387538.10358	3431018.14672
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_29	3	387553.41206	3431067.33132
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_29	4	387553.911494	3431067.04705
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_29	5	387556.833374	3431064.98684
POLIGONO EXTRACCIÓN	6	387541.240592	3431019.77747



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_29			
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_29	7	387538.609145	3431018.2234

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_30

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_30	1	387269.712663	3431079.85417
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_30	2	387348.259077	3431060.62832
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_30	3	387347.530625	3431060.46095
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_30	4	387341.74593	3431060.2038
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_30	5	387334.473943	3431060.01722
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_30	6	387327.88624	3431060.08713
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_30	7	387322.300512	3431059.30441
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_30	8	387317.535145	3431059.82976
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_30	9	387309.369065	3431061.02424
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_30	10	387297.54816	3431064.63137
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_30	11	387290.896475	3431067.23409
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_30	12	387285.022597	3431067.13618
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_30	13	387278.440499	3431067.73359
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_30	14	387272.548289	3431069.11496
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_30	15	387269.869955	3431073.62733
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_30	16	387269.712663	3431079.85417

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	1	387238.817641	3431053.70233
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	2	387238.210261	3431047.85329
POLIGONO EXTRACCIÓN	3	387237.222713	3431031.87989



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_31			
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	4	387237.236694	3431021.4361
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	5	387238.40461	3431016.77989
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	6	387119.994139	3431030.99195
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	7	387121.30328	3431032.21302
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	8	387130.415787	3431037.76263
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	9	387134.689803	3431042.30663
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	10	387142.679175	3431050.13451
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	11	387147.449587	3431050.0838
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	12	387150.594522	3431050.99991
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	13	387153.468544	3431052.07715
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	14	387160.751178	3431057.53871
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	15	387164.076138	3431062.56757
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	16	387170.853934	3431071.83266
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	17	387171.508843	3431074.6723
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	18	387173.805689	3431077.02173
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	19	387174.050179	3431077.0925
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	20	387182.521924	3431084.84192
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	21	387188.89082	3431092.82465
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	22	387194.850311	3431090.51364
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	23	387206.580502	3431085.85434
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	24	387225.182588	3431079.00993
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	25	387232.52246	3431077.03289
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	26	387240.333304	3431073.4135
POLIGONO EXTRACCIÓN	27	387240.052917	3431068.40503



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_31			
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	28	387240.090614	3431065.84194
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	29	387239.977545	3431065.58689
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_31	30	387238.817641	3431053.70233

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	1	387197.663028	3431097.4898
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	2	387259.933794	3431082.24775
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	3	387261.992109	3431080.56876
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	4	387266.025007	3431075.25072
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	5	387267.104803	3431069.96404
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	6	387271.835997	3431066.22115
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	7	387276.575595	3431063.26946
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	8	387280.894476	3431063.48736
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	9	387286.489601	3431063.00796
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	10	387292.890533	3431062.46523
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	11	387301.726338	3431060.15583
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	12	387309.613104	3431058.33129
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	13	387316.138579	3431056.67946
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	14	387320.227499	3431056.63606
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	15	387328.168998	3431056.76075
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	16	387333.211999	3431056.70723
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	17	387341.494921	3431056.88511
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	18	387348.595816	3431058.0758
POLÍGONO EXTRACCIÓN	19	387355.634065	3431057.64504

41



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_32			
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	20	387358.638368	3431057.08564
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	21	387362.488932	3431055.98974
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	22	387366.283406	3431054.96038
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	23	387369.462978	3431054.8607
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	24	387370.231163	3431055.2502
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	25	387460.197787	3431033.22901
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	26	387461.027216	3431025.84328
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	27	387463.812827	3431020.45485
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	28	387465.090536	3431012.39661
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	29	387466.214128	3431000.51548
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	30	387467.886064	3430986.78222
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	31	387469.57338	3430974.49948
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	32	387460.066432	3430973.78717
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	33	387446.049512	3430975.9931
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	34	387436.781226	3430976.09137
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	35	387429.437895	3430977.7518
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	36	387407.667086	3430981.46431
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	37	387398.284324	3430983.62116
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	38	387387.668168	3430985.15807
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	39	387374.053453	3430986.72681
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	40	387372.514875	3430986.84777
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	41	387371.074275	3430987.21599
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	42	387365.787699	3430989.15241
POLIGONO EXTRACCIÓN	43	387360.498701	3430990.43751



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_32			
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	44	387353.770169	3430992.52391
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	45	387353.176748	3430992.59877
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	46	387352.11468	3430992.35079
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	47	387348.220005	3430992.98579
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	48	387342.018159	3430995.99146
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	49	387339.478154	3430997.2403
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	50	387337.920637	3430998.38224
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	51	387336.682385	3430999.49349
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	52	387335.668147	3431000.56347
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	53	387335.249124	3431001.68458
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	54	387333.627618	3431004.60104
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	55	387333.143092	3431008.07652
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	56	387332.977693	3431010.40389
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	57	387331.40129	3431012.63095
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	58	387329.417068	3431013.89262
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	59	387329.58558	3431011.57088
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	60	387328.562153	3431009.38605
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	61	387327.435292	3431011.88535
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	62	387324.649518	3431011.22155
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	63	387323.96154	3431010.93788
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	64	387322.252132	3431008.46879
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	65	387324.468293	3431007.21784
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	66	387324.720252	3431007.00101
POLIGONO EXTRACCIÓN	67	387327.170993	3431005.76686



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_32			
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	68	387326.250545	3431002.18379
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	69	387323.888654	3430998.97019
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	70	387321.528506	3430995.75901
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	71	387320.793069	3430992.89317
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	72	387318.392571	3430990.12648
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	73	387314.798268	3430984.73152
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	74	387312.830355	3430985.00266
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	75	387306.954658	3430985.52797
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	76	387241.721902	3431015.84737
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	77	387240.065727	3431020.41695
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	78	387239.886478	3431025.99611
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	79	387239.840943	3431034.54244
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	80	387241.553829	3431041.80404
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	81	387241.626102	3431048.60829
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	82	387242.705021	3431055.00749
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	83	387242.890797	3431059.25229
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	84	387244.531729	3431062.29096
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	85	387244.394206	3431070.73276
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	86	387241.985066	3431079.19869
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	87	387236.5668	3431082.42137
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	88	387235.425041	3431080.80021
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	89	387231.327724	3431080.05245
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	90	387218.699168	3431084.61778
POLIGONO EXTRACCIÓN	91	387199.282676	3431091.78737



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_32			
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	92	387191.789416	3431095.41866
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	93	387195.618673	3431098.68205
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	94	387196.906085	3431098.73333
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_32	95	387197.663028	3431097.4898

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	1	387094.404943	3431118.16368
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	2	387099.544776	3431116.41757
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	3	387104.157506	3431116.57769
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	4	387110.598608	3431115.13632
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	5	387114.362786	3431114.56577
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	6	387121.340501	3431114.60808
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	7	387125.781891	3431114.38615
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	8	387132.102472	3431113.89373
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	9	387136.642965	3431113.28534
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	10	387142.888204	3431112.90867
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	11	387147.249795	3431112.39231
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	12	387150.860115	3431112.00608
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	13	387155.530631	3431111.71922
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	14	387160.853006	3431109.50375
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	15	387164.072117	3431106.00628
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	16	387168.798769	3431103.27527
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	17	387171.527306	3431102.82205
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	18	387174.913761	3431102.20487



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_33			
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	19	387179.330047	3431100.11455
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	20	387183.456534	3431096.65632
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	21	387186.967485	3431094.71504
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	22	387182.080674	3431089.27981
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	23	387174.919233	3431082.39264
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	24	387169.02688	3431076.28124
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	25	387166.702001	3431071.2945
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	26	387158.695263	3431066.10439
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	27	387154.292275	3431057.97461
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	28	387149.682493	3431054.96601
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	29	387145.038288	3431054.06584
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	30	387141.76042	3431053.46766
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	31	387137.504917	3431050.66429
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	32	387132.813602	3431045.33345
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	33	387127.869674	3431042.95739
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	34	387122.151348	3431039.32554
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	35	387116.488187	3431035.53688
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	36	387112.219503	3431031.9251
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	37	387068.894365	3431037.12514
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	38	387067.180405	3431039.06818
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	39	387064.382124	3431045.11169
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	40	387061.169903	3431050.68484
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	41	387058.507925	3431056.72691
POLIGONO EXTRACCIÓN	42	387056.535856	3431063.55292



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_33			
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	43	387057.422664	3431070.032
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	44	387058.321257	3431077.61875
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	45	387058.110953	3431083.47648
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	46	387058.156408	3431087.74892
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	47	387060.278304	3431095.00614
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	48	387063.071582	3431101.30668
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	49	387064.623034	3431106.19613
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	50	387065.895157	3431110.45552
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	51	387069.18143	3431111.84487
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	52	387072.440768	3431110.7024
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	53	387075.684957	3431108.13579
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	54	387080.864234	3431108.08069
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	55	387088.486755	3431107.05007
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	56	387093.660983	3431106.52027
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	57	387096.216963	3431103.32796
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	58	387100.268844	3431099.80322
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	59	387102.560648	3431097.405
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	60	387107.03152	3431094.82535
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	61	387110.689662	3431092.72911
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	62	387114.467275	3431089.04904
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	63	387117.282398	3431084.58793
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	64	387118.754743	3431082.04017
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	65	387123.082599	3431078.82902
POLIGONO EXTRACCIÓN	66	387127.151323	3431076.88668



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_33			
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	67	387129.332078	3431076.8635
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	68	387132.761378	3431078.88437
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	69	387136.069521	3431082.33084
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	70	387138.024785	3431086.74123
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	71	387138.73487	3431089.42404
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	72	387138.497605	3431092.74995
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	73	387134.820952	3431093.10555
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	74	387132.216168	3431091.70894
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	75	387128.53615	3431091.74806
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	76	387122.264808	3431091.65649
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	77	387118.448492	3431091.69707
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	78	387113.972568	3431093.802
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	79	387109.648086	3431097.32963
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	80	387104.224819	3431100.07766
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	81	387100.442165	3431103.28302
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	82	387096.255671	3431106.96744
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	83	387093.009794	3431109.37581
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	84	387088.798059	3431110.68666
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	85	387084.43993	3431111.04953
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	86	387078.988061	3431111.10752
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	87	387076.129196	3431111.45445
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	88	387073.157601	3431114.01816
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	89	387070.739611	3431117.36727
POLIGONO EXTRACCIÓN	90	387070.579392	3431117.62575



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_33			
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	91	387071.289377	3431118.27177
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	92	387073.641395	3431118.89167
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	93	387077.606142	3431119.67377
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	94	387082.303391	3431119.79108
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	95	387087.590947	3431118.91766
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_33	96	387094.404943	3431118.16368

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_34

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_34	1	387506.614423	3431123.45189
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_34	2	387505.987366	3431123.08337
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_34	3	387502.108865	3431121.54191
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_34	4	387501.003025	3431120.91555
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_34	5	387388.265957	3431145.8343
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_34	6	387389.205066	3431146.90149
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_34	7	387391.518445	3431149.06339
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_34	8	387506.614423	3431123.45189

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	1	387168.750195	3431144.98871
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	2	387194.911318	3431102.0104
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	3	387192.233672	3431100.82811
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	4	387189.289135	3431097.3478
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	5	387187.594921	3431098.32474
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	6	387183.584122	3431102.45381



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_35			
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	7	387180.043842	3431104.39072
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	8	387175.430942	3431104.24177
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	9	387171.142564	3431105.00831
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	10	387167.85418	3431106.74058
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	11	387166.255566	3431109.48733
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	12	387162.578539	3431112.72419
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	13	387158.11482	3431114.56406
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	14	387152.080509	3431114.9602
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	15	387147.385558	3431115.46326
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	16	387141.130891	3431116.05762
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	17	387133.590498	3431116.32712
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	18	387128.759235	3431116.86888
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	19	387124.240607	3431117.54899
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	20	387120.067238	3431117.43075
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	21	387115.244526	3431117.25922
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	22	387109.052455	3431117.84983
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	23	387106.246322	3431118.48469
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	24	387103.171273	3431118.80061
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	25	387098.210617	3431119.2236
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	26	387093.583983	3431120.26967
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	27	387089.144031	3431121.21899
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	28	387084.771583	3431121.51302
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	29	387080.157172	3431122.01149
POLIGONO EXTRACCIÓN	30	387077.118711	3431121.77267



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_35			
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	31	387071.276069	3431121.09546
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	32	387069.028674	3431120.12753
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	33	387066.987274	3431123.42093
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	34	387065.134676	3431128.66311
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	35	387065.868345	3431133.56125
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	36	387069.380126	3431143.3358
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	37	387071.066183	3431148.06555
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	38	387073.421936	3431151.68039
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	39	387073.975538	3431152.46578
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	40	387080.785298	3431151.91858
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	41	387121.788581	3431149.42516
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	42	387150.114644	3431146.9084
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	43	387160.728931	3431145.21301
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_35	44	387168.750195	3431144.98871

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_36

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_36	1	387385.53682	3431148.0482
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_36	2	387383.829837	3431146.81484
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_36	3	387305.404138	3431164.1496
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_36	4	387306.301124	3431166.87552
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_36	5	387306.964847	3431167.87942
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_36	6	387387.334833	3431149.99437
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_36	7	387385.53682	3431148.0482



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	1	387060.952799	3431043.09084
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	2	387063.999581	3431037.71263
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	3	386905.801424	3431056.70016
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	4	386928.414268	3431142.87756
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	5	387032.570297	3431174.34562
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	6	387040.214585	3431169.44192
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	7	387048.195435	3431163.65976
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	8	387055.775823	3431158.67315
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	9	387067.032849	3431153.33093
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	10	387069.050357	3431150.77736
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	11	387068.059248	3431147.30626
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	12	387066.102281	3431142.73764
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	13	387062.612382	3431135.0202
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	14	387062.126052	3431127.74558
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	15	387063.118782	3431118.55614
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	16	387063.184374	3431111.90867
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	17	387060.490359	3431102.12543
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	18	387056.567983	3431092.197
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	19	387054.822987	3431081.92889
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	20	387055.289048	3431074.48588
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	21	387054.218801	3431063.57757
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	22	387055.633894	3431055.64969
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	23	387058.294187	3431049.44938
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_37	24	387060.952799	3431043.09084



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

CENTRO_POL_37			
---------------	--	--	--

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	1	387075.971216	3431160.67389
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	2	387073.734929	3431155.47522
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	3	387067.204497	3431156.65249
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	4	387057.845519	3431161.02498
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	5	387050.127152	3431165.8548
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	6	387043.362864	3431170.67447
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	7	387040.805233	3431173.70856
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	8	387037.682594	3431175.89021
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	9	387062.66731	3431183.43892
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	10	387077.813556	3431189.18603
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	11	387100.260301	3431197.80963
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	12	387103.16258	3431198.72327
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	13	387102.241084	3431195.52741
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	14	387097.413514	3431190.19803
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	15	387090.926827	3431182.67072
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	16	387083.051924	3431172.78432
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	17	387079.287771	3431164.91154
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_38	18	387075.971216	3431160.67389

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	1	387130.610189	3431207.12674
POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	2	387304.365699	3431168.45783
POLÍGONO EXTRACCIÓN	3	387302.170798	3431164.86428



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_39			
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	4	387134.029286	3431202.02931
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	5	387166.453286	3431148.76215
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	6	387165.674282	3431148.80034
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	7	387153.007144	3431149.72627
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	8	387139.385935	3431150.66236
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	9	387116.510048	3431152.96293
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	10	387093.484408	3431153.99909
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	11	387076.191626	3431155.7656
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	12	387082.006959	3431164.24959
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	13	387092.252758	3431179.17497
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	14	387102.727364	3431189.98326
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	15	387106.457834	3431194.69128
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	16	387107.581856	3431197.84446
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	17	387108.75145	3431200.48266
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	18	387123.602184	3431205.15771
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_39	19	387130.610189	3431207.12674

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	1	387506.614423	3431123.45189
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	2	387130.610189	3431207.12674
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	3	387122.801593	3431208.86451
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	4	387075.493741	3431193.21987
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	5	387062.9074	3431188.92259
POLIGONO EXTRACCIÓN	6	387057.967081	3431185.81002



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_40			
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	7	387045.017268	3431181.51662
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	8	386929.669693	3431147.66198
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	9	386955.49976	3431246.1002
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	10	387571.981431	3431108.90679
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	11	387557.662073	3431067.38956
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	12	387556.194286	3431068.07791
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	13	387553.982526	3431069.16417
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	14	387565.642945	3431106.62792
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	15	387504.374477	3431120.17035
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	16	387504.686759	3431120.4068
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	17	387507.289807	3431121.64527
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	18	387509.319021	3431122.85004
POLIGONO EXTRACCIÓN CENTRO_POL_40	19	387506.614423	3431123.45189

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	1	387562.242444	3431255.34549
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	2	387566.892196	3431254.63684
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	3	387570.300961	3431254.73261
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	4	387574.950713	3431254.02397
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	5	387579.039555	3431253.98066
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	6	387580.985715	3431253.43125
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	7	387575.48497	3431225.85803
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	8	387533.407332	3431235.1005
POLIGONO EXTRACCIÓN	9	387536.609547	3431245.88856



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
NORTE_POL_41			
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	10	387538.164132	3431244.91827
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	11	387540.768067	3431244.0994
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	12	387543.824922	3431243.14385
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	13	387547.1257	3431243.76828
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	14	387548.495633	3431244.41317
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	15	387551.447291	3431244.25002
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	16	387553.508476	3431245.81075
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	17	387555.938334	3431250.00518
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	18	387557.667161	3431252.36071
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	19	387560.757538	3431254.56994
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_41	20	387562.242444	3431255.34549

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_42

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_42	1	387388.739227	3431284.78322
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_42	2	387381.252352	3431281.78335
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_42	3	387332.614057	3431296.43488
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_42	4	387335.301486	3431297.45888
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_42	5	387356.660431	3431303.16682
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_42	6	387377.139532	3431306.24652
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_42	7	387394.824627	3431305.60245
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_42	8	387388.739227	3431284.78322

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN	1	387591.951179	3431308.39709



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
NORTE_POL_43			
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	2	387581.314983	3431255.08175
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	3	387579.963548	3431255.42156
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	4	387577.119885	3431255.05603
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	5	387574.395388	3431255.21677
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	6	387571.675081	3431255.7731
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	7	387568.385483	3431256.20358
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	8	387565.323042	3431256.63166
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	9	387561.344987	3431256.41004
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	10	387557.465146	3431254.73669
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	11	387555.045067	3431251.46532
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	12	387554.341244	3431249.3627
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	13	387553.296683	3431247.26368
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	14	387552.036139	3431246.22199
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	15	387548.733966	3431245.46569
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	16	387546.455401	3431244.83043
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	17	387543.275188	3431244.86412
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	18	387539.650438	3431245.82568
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	19	387537.621384	3431247.29786
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	20	387537.102965	3431247.55085
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	21	387554.375564	3431305.74111
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	22	387544.155873	3431308.20869
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_43	23	387591.951179	3431308.39709

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	1	387611.696978	3431407.37553
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	2	387592.447356	3431310.88425
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	3	387532.841765	3431311.11786
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	4	387516.342991	3431315.0785
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	5	387515.607815	3431315.95056
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	6	387509.830694	3431317.46247
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	7	387502.696226	3431319.51628
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	8	387494.424581	3431321.45027
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	9	387488.193153	3431322.967
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	10	387484.569833	3431324.06045
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	11	387476.759496	3431326.64896
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	12	387470.63606	3431327.63704
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	13	387460.78272	3431330.37911
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	14	387453.5277	3431331.77483
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	15	387443.438822	3431333.72813
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	16	387435.73369	3431335.52428
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	17	387427.45927	3431337.19459
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	18	387422.247265	3431338.43679
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	19	387417.645624	3431338.77203
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	20	387405.380645	3431341.71646
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	21	387395.851326	3431309.11497
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	22	387385.41244	3431309.78546
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	23	387372.066979	3431309.92705
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	24	387359.825818	3431307.08964
POLIGONO EXTRACCIÓN	25	387340.762944	3431303.66523



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
NORTE_POL_44			
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	26	387325.327696	3431298.62979
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	27	387324.951026	3431298.74325
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	28	387334.045659	3431340.62853
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	29	387338.508733	3431342.58681
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	30	387350.192466	3431346.41922
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	31	387357.340069	3431350.95918
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	32	387363.302911	3431350.8959
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	33	387372.929054	3431348.15615
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	34	387379.740235	3431347.75419
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	35	387382.025785	3431349.04874
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	36	387370.415525	3431352.13923
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	37	387365.61295	3431354.4981
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	38	387356.505726	3431352.61654
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	39	387347.948895	3431349.08064
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	40	387340.545333	3431347.18101
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	41	387334.846457	3431344.31661
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	42	387362.118925	3431469.91981
POLIGONO EXTRACCIÓN NORTE_POL_44	43	387611.696978	3431407.37553

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_10

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_10	1	388029.42929	3430512.22001
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_10	2	388019.658478	3430507.37148
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_10	3	387977.408717	3430540.48512
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_10	4	387970.241681	3430556.82697



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
SUR_POL_10			
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_10	5	387961.573974	3430575.11784
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_10	6	387972.668732	3430560.75775
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_10	7	387981.744007	3430548.79282
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_10	8	387992.211554	3430539.58268
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_10	9	387999.628973	3430531.98728
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_10	10	388009.111825	3430526.34831
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_10	11	388016.579333	3430523.50007
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_10	12	388027.05945	3430515.47675
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_10	13	388029.42929	3430512.22001

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_11

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_11	1	387968.521191	3430555.26256
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_11	2	387970.64166	3430545.78886
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_11	3	387943.669467	3430566.92856
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_11	4	387948.600113	3430572.88092
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_11	5	387956.815883	3430576.35497
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_11	6	387961.494661	3430567.60153
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_11	7	387968.521191	3430555.26256

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	1	388100.253286	3430547.36476
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	2	388033.16305	3430514.07281
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	3	388029.814732	3430518.21717
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	4	388023.731117	3430523.029



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
SUR_POL_12			
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	5	388015.947881	3430528.2544
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	6	388008.139617	3430531.10624
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	7	387996.986357	3430539.92795
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	8	387974.094375	3430566.6773
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	9	387965.01495	3430578.24665
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	10	387962.355087	3430583.16399
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	11	387974.198437	3430581.61472
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	12	387988.75283	3430578.61256
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	13	388014.034044	3430572.98185
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	14	388030.983973	3430567.19178
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	15	388053.299276	3430557.84323
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	16	388070.154199	3430553.23437
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	17	388088.378842	3430549.24413
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_12	18	388100.253286	3430547.36476

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_13

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_13	1	387943.492914	3430573.33046
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_13	2	387940.534039	3430569.38598
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_13	3	387940.337305	3430569.54018
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_13	4	387940.141078	3430569.69397
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_13	5	387893.058779	3430613.245
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_13	6	387893.206998	3430613.26019
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_13	7	387901.664904	3430614.12723
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_13	8	387911.580268	3430617.18767



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
SUR_POL_13			
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_13	9	387918.399582	3430617.51132
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_13	10	387933.91942	3430599.93258
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_13	11	387946.63003	3430590.14482
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_13	12	387959.255458	3430581.47254
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_13	13	387949.689185	3430579.19966
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_13	14	387943.492914	3430573.33046

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_14

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_14	1	388183.155606	3430589.83037
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_14	2	388104.324508	3430549.394
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_14	3	388095.631282	3430551.85804
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_14	4	388068.6999	3430557.52261
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_14	5	388034.333597	3430569.12111
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_14	6	388018.451194	3430575.46058
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_14	7	388035.622789	3430584.22772
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_14	8	388057.198974	3430594.28684
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_14	9	388067.854207	3430602.87857
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_14	10	388081.202117	3430608.27681
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_14	11	388093.906026	3430617.24261
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_14	12	388108.322033	3430626.98167
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_14	13	388115.216367	3430634.42616
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_14	14	388123.013775	3430644.14185
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_14	15	388183.155606	3430589.83037



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_15

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_15	1	387897.018767	3430616.78074
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_15	2	387890.604183	3430616.05719
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_15	3	387876.67538	3430628.53756
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_15	4	387871.916096	3430632.80194
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_15	5	387871.839895	3430633.00618
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_15	6	387870.111764	3430637.63813
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_15	7	387872.108602	3430655.19022
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_15	8	387870.538516	3430667.86727
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_15	9	387875.340513	3430667.20314
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_15	10	387884.299693	3430663.6269
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_15	11	387894.548385	3430653.07379
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_15	12	387910.720875	3430632.62669
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_15	13	387916.425544	3430621.48178
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_15	14	387907.123548	3430618.41487
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_15	15	387897.018767	3430616.78074

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_16

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_16	1	387866.242832	3430638.17859
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_16	2	387866.245612	3430638.04712
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_16	3	387837.895763	3430664.27067
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_16	4	387838.005379	3430664.27368
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_16	5	387842.185663	3430664.38821
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_16	6	387846.552347	3430664.81685
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_16	7	387857.89384	3430667.3874



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
SUR_POL_16			
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_16	8	387865.400485	3430668.25765
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_16	9	387866.894057	3430654.79013
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_16	10	387866.105588	3430644.67008
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_16	11	387866.242832	3430638.17859

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	1	388026.418155	3430583.92914
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	2	388014.92233	3430576.92211
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	3	387999.686413	3430579.93142
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	4	387978.479876	3430585.53583
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	5	387962.823382	3430587.44185
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	6	387952.395839	3430590.249
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	7	387932.499908	3430610.24097
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	8	387920.515115	3430624.21486
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	9	387908.120118	3430644.52333
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	10	387910.972926	3430655.06321
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	11	387918.684921	3430662.47258
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	12	387937.779907	3430672.08288
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	13	387959.872387	3430681.55608
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	14	387975.318115	3430689.83341
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	15	387980.165277	3430692.73638
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	16	387983.912005	3430694.70142
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	17	388008.539054	3430711.84976
POLIGONO EXTRACCIÓN	18	388012.652204	3430705.47615



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
SUR_POL_17			
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	19	388015.694974	3430701.01289
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	20	388021.051354	3430691.88306
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	21	388028.920894	3430679.77262
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	22	388033.736538	3430671.07052
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	23	388039.590324	3430657.39879
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	24	388043.999133	3430644.58633
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	25	388045.394069	3430638.97992
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	26	388047.390603	3430630.09654
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	27	388049.18427	3430619.21073
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	28	388049.693546	3430607.17792
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	29	388049.840802	3430603.90575
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	30	388048.850416	3430594.37486
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	31	388043.535304	3430591.26579
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_17	32	388026.418155	3430583.92914

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	1	388002.626887	3430752.85804
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	2	388120.60994	3430646.31265
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	3	388118.02162	3430641.91375
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	4	388110.088349	3430632.89764
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	5	388096.677943	3430621.56543
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	6	388085.366259	3430615.35443
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	7	388072.342435	3430608.37021
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	8	388063.790144	3430605.29525



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
SUR_POL_18			
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	9	388054.165525	3430597.48394
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	10	388051.527981	3430595.9411
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	11	388052.186701	3430602.29845
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	12	388052.283469	3430611.47627
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	13	388050.503701	3430623.68073
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	14	388047.922809	3430637.4762
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	15	388041.073693	3430660.179
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	16	388037.088087	3430670.03289
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	17	388029.455712	3430683.09035
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	18	388018.068662	3430702.04289
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	19	388014.722876	3430707.93365
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	20	388012.45304	3430712.4415
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	21	388017.29128	3430714.50055
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	22	388021.046894	3430717.30954
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	23	388020.156021	3430719.007
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	24	388011.666388	3430715.40391
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	25	388009.528961	3430719.54111
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	26	388010.557436	3430722.27336
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	27	388010.579691	3430724.3832
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	28	388009.501521	3430725.55512
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	29	388006.124955	3430724.21918
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	30	388004.572417	3430723.49703
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	31	388002.298502	3430723.31001
POLIGONO EXTRACCIÓN	32	387999.332144	3430726.40092



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
SUR_POL_18			
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	33	387996.856852	3430732.96827
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	34	387996.5468	3430738.03573
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	35	387997.494425	3430741.71837
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	36	387998.084145	3430745.93231
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	37	387999.750918	3430748.86883
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	38	388001.497429	3430750.74948
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_18	39	388002.626887	3430752.85804

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	1	387834.831079	3430667.20714
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	2	387834.733924	3430667.19537
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	3	387717.69304	3430775.45794
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	4	387696.898855	3430794.69252
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	5	387794.219119	3430796.92453
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	6	387797.857191	3430788.11836
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	7	387805.62389	3430777.76925
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	8	387813.947458	3430765.65384
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	9	387821.281828	3430750.22552
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	10	387828.284612	3430732.8029
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	11	387836.627915	3430716.09788
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	12	387842.989404	3430705.3484
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	13	387848.652682	3430693.02374
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	14	387851.98919	3430686.26262
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	15	387857.829407	3430674.19309

9/



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
SUR_POL_19			
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	16	387853.025406	3430671.07871
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	17	387840.45051	3430667.88817
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_19	18	387834.831079	3430667.20714

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	1	387841.814445	3430723.1646
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	2	387839.408274	3430721.21182
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	3	387829.718677	3430739.51362
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	4	387821.051372	3430757.80463
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	5	387812.695589	3430773.32288
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	6	387805.3161	3430784.47878
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	7	387797.470988	3430796.99911
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	8	387882.336458	3430798.94547
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	9	387883.116084	3430793.94354
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	10	387883.036709	3430786.42722
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	11	387885.288288	3430773.74297
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	12	387886.235349	3430766.61145
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	13	387880.515036	3430757.03785
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	14	387876.184424	3430747.11346
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	15	387869.933889	3430736.10156
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	16	387866.88011	3430730.91137
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	17	387855.52398	3430730.53694
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_20	18	387850.387607	3430728.21736
POLIGONO EXTRACCIÓN	19	387841.814445	3430723.1646



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

SUR_POL_20			
------------	--	--	--

Polígono: POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	1	387935.107338	3430774.89828
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	2	387940.272569	3430773.49859
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	3	387945.934895	3430773.99272
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	4	387951.195833	3430775.20324
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	5	387958.353291	3430775.28596
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	6	387963.197171	3430774.35685
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	7	387965.756632	3430772.834
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	8	387971.996957	3430767.05647
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	9	387977.660633	3430757.67408
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	10	387983.365028	3430757.15205
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	11	387987.016414	3430758.69608
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	12	387991.343017	3430756.02629
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	13	387994.537743	3430755.20131
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	14	387999.355578	3430755.81221
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	15	388000.021454	3430755.21089
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	16	387999.529507	3430753.72435
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	17	387998.149804	3430752.15634
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	18	387996.493048	3430750.16925
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	19	387995.450104	3430746.0656
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	20	387995.587322	3430741.84399
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	21	387994.196488	3430739.22107
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	22	387993.070466	3430735.85682
POLÍGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	23	387993.574493	3430731.94786



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
SUR_POL_21			
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	24	387999.375159	3430721.8638
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	25	388003.952653	3430716.43481
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	26	388005.193642	3430713.46761
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	27	387987.153592	3430700.46994
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	28	387983.658237	3430697.92874
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	29	387976.918284	3430705.12136
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	30	387971.267389	3430718.63274
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	31	387962.533033	3430730.59409
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	32	387959.612369	3430744.4723
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	33	387959.683339	3430751.19743
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	34	387955.611008	3430752.82296
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	35	387955.872438	3430745.30305
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	36	387957.450958	3430733.4172
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	37	387962.802819	3430723.86537
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	38	387968.852894	3430715.88874
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	39	387974.2006	3430705.94132
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	40	387981.455643	3430696.68108
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	41	387963.074367	3430686.54795
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	42	387943.400413	3430677.58247
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	43	387924.888616	3430669.5278
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	44	387916.864532	3430665.79556
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	45	387907.267321	3430654.18408
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	46	387905.385716	3430643.76092
POLIGONO EXTRACCIÓN	47	387891.598511	3430661.31464



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
SUR_POL_21			
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	48	387883.213302	3430674.06366
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	49	387886.775414	3430688.66471
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	50	387881.760178	3430697.81739
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	51	387879.121874	3430706.15368
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	52	387881.262482	3430715.23079
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	53	387877.601923	3430723.57788
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	54	387869.494865	3430730.38938
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	55	387883.066321	3430753.37102
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	56	387888.615277	3430762.49127
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	57	387892.040667	3430767.73707
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	58	387888.035191	3430775.69216
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	59	387886.81004	3430788.76121
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	60	387885.891252	3430799.027
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	61	387896.716708	3430799.04197
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	62	387897.910831	3430795.94337
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	63	387902.037921	3430793.05119
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	64	387909.45711	3430792.10245
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	65	387914.954728	3430789.90795
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	66	387920.860075	3430781.14153
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	67	387929.122634	3430776.14838
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_21	68	387935.107338	3430774.89828

Polígono: POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO EXTRACCIÓN	1	387949.876649	3430800.49449



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
SUR_POL_22			
POLIGONO EXTRACCION SUR_POL_22	2	387997.104963	3430757.84465
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	3	387991.33261	3430758.65055
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	4	387986.817071	3430761.33579
POLIGONO EXTRACCION SUR_POL_22	5	387983.614456	3430759.2595
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	6	387979.289913	3430758.51385
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	7	387973.598627	3430766.73753
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	8	387969.163316	3430772.71892
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	9	387965.378622	3430775.76572
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	10	387960.219234	3430777.71924
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	11	387950.855989	3430776.74956
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	12	387942.204126	3430774.99456
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	13	387933.364066	3430776.93418
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	14	387927.925159	3430778.93049
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	15	387921.83172	3430782.79296
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	16	387919.02871	3430788.44064
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	17	387915.647089	3430790.9293
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	18	387910.592748	3430793.52768
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	19	387905.595063	3430793.58045
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	20	387903.081059	3430795.01837
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	21	387900.779824	3430796.5461
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	22	387899.241584	3430799.33319
POLIGONO EXTRACCIÓN SUR_POL_22	23	387949.876649	3430800.49449

Polígono: RESIDUOS



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
RESIDUOS	1	387407.888042	3431133.57503
RESIDUOS	2	387405.964559	3431129.43572
RESIDUOS	3	387402.125492	3431130.75973
RESIDUOS	4	387403.68137	3431134.84353
RESIDUOS	5	387407.888042	3431133.57503

Polígono: TALLER_POL_05

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
TALLER_POL_05	1	387354.938684	3431148.48016
TALLER_POL_05	2	387352.601987	3431141.77964
TALLER_POL_05	3	387346.229941	3431143.54824
TALLER_POL_05	4	387347.219969	3431146.3909
TALLER_POL_05	5	387347.820683	3431148.11573
TALLER_POL_05	6	387348.564573	3431150.25166
TALLER_POL_05	7	387354.938684	3431148.48016

Polígono: TANQUE DE AGUA_POL_02

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
TANQUE DE AGUA_POL_02	1	387383.349353	3431139.47975
TANQUE DE AGUA_POL_02	2	387382.47278	3431137.43768
TANQUE DE AGUA_POL_02	3	387380.213081	3431138.1432
TANQUE DE AGUA_POL_02	4	387380.205528	3431138.14556
TANQUE DE AGUA_POL_02	5	387380.28672	3431138.35727
TANQUE DE AGUA_POL_02	6	387380.291131	3431138.36205
TANQUE DE AGUA_POL_02	7	387380.805384	3431138.91953
TANQUE DE AGUA_POL_02	8	387381.79274	3431139.91708
TANQUE DE AGUA_POL_02	9	387383.349353	3431139.47975

Polígono: TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	1	387273.349962	3431147.81463
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	2	387289.64502	3431141.94437
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	3	387298.193044	3431138.21372
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	4	387301.050227	3431137.70862
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	5	387304.728547	3431137.51131
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	6	387308.114117	3431135.41804
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	7	387315.711438	3431132.01401
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	8	387324.037182	3431127.81953



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	9	387319.237481	3431114.54014
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	10	387187.681861	3431144.60872
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	11	387195.075588	3431144.84797
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	12	387212.252279	3431144.98197
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	13	387214.97316	3431144.47829
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	14	387215.136356	3431147.00866
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	15	387211.050832	3431147.36858
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	16	387195.925315	3431147.84581
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	17	387204.276374	3431151.23871
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	18	387210.06134	3431156.87448
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	19	387217.880653	3431161.53909
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	20	387225.657932	3431162.24775
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	21	387233.546292	3431160.58138
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	22	387236.926798	3431158.01337
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	23	387241.401037	3431155.75025
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	24	387246.568523	3431154.58757
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	25	387252.410768	3431152.7847
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	26	387256.358314	3431152.268
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	27	387264.108709	3431150.44487
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_55	28	387273.349962	3431147.81463

Polígono: TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_56

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_56	1	387195.731418	3431188.2752
TEPETATERA POLÍGONO CENTRO_POL_56	2	387302.015536	3431164.61008
TEPETATERA POLÍGONO	3	387301.497167	3431163.7614



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_56			
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	4	387298.507688	3431160.36425
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	5	387296.847567	3431153.78786
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	6	387300.914051	3431151.6346
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	7	387303.463211	3431156.35523
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	8	387304.657808	3431161.88152
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	9	387305.313992	3431163.87565
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	10	387334.704056	3431157.33169
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	11	387325.27588	3431131.24664
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	12	387322.800529	3431132.09701
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	13	387317.109675	3431135.32255
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	14	387311.820995	3431137.91079
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	15	387305.30901	3431140.82853
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	16	387301.361458	3431141.34521
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	17	387295.914648	3431141.87781
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	18	387291.583409	3431144.77241
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	19	387280.176533	3431148.84993
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	20	387269.175192	3431152.60665
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	21	387261.700752	3431154.74336
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	22	387254.35925	3431156.56215
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	23	387247.828803	3431157.73931
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	24	387242.942314	3431159.69029
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	25	387238.737307	3431161.63403
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	26	387233.186151	3431165.17464
TEPETATERA POLIGONO	27	387226.655712	3431166.35181



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
CENTRO_POL_56			
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	28	387219.018094	3431165.95818
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	29	387212.714854	3431162.86003
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	30	387200.771347	3431154.91585
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	31	387194.876983	3431151.81336
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	32	387192.533043	3431149.30617
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	33	387188.846319	3431148.71232
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	34	387188.230315	3431148.64597
TEPETATERA POLIGONO CENTRO_POL_56	35	387195.731418	3431188.2752

- II. Los volúmenes de las materias primas forestales a remover por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el Código de Identificación para acreditar la legal procedencia de dichas materias primas forestales son los siguientes:

PREDIO AFECTADO: FRACCIÓN DE PREDIO RUSTICO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-08-001-FPR-001/20

Especie	N° de individuos	Volúmen	Unidad de medida
Atriplex canescens	66	.0029	Metros cúbicos v.t.a.
Nolina texana	133	0	NINGUNO
Ephedra trifurca	1029	.0175	Metros cúbicos v.t.a.
Flourensia cernua	15115	1.6476	Metros cúbicos v.t.a.
Fouquieria splendens	2870	1.9166	Metros cúbicos v.t.a.
Parthenium incanum	9474	1.3854	Metros cúbicos v.t.a.
Acacia constricta	4662	.1581	Metros cúbicos v.t.a.
Condalia ericoides	299	.0051	Metros cúbicos v.t.a.
Rhus microphylla	100	.006	Metros cúbicos v.t.a.
Koeberlinia spinosa	448	.0975	Metros cúbicos v.t.a.
Larrea tridentata	28555	1.2175	Metros cúbicos v.t.a.
Yucca sp.	1775	53.4587	Metros cúbicos v.t.a.
Croton sp	581	0	NINGUNO
Aloysia wrigthii	249	.0047	Metros cúbicos v.t.a.
Berberis trifoliolata	199	.0238	Metros cúbicos v.t.a.
Erioneuron pulchellum	680	0	NINGUNO
Tiquilia canescens	332	.0001	Metros cúbicos v.t.a.
Senna sp.	548	0	NINGUNO
Yucca elata	1526	2.2392	Metros cúbicos v.t.a.
Dasyochloa pulchella	83	0	NINGUNO



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

Prosopis glandulosa	2638.1545	2.061	Metros cúbicos v.f.a.
---------------------	-----------	-------	-----------------------

- III. La vegetación forestal presente fuera de la superficie en la que se autoriza el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, no podrá ser afectada por los trabajos y obras relacionadas con el cambio de uso de suelo, aún y cuando ésta se encuentre dentro de los predios donde se autoriza la superficie a remover en el presente Resolutivo, en caso de ser necesaria su afectación, se deberá contar con la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para la superficie correspondiente.
- IV. Deberá establecer un **Programa de supervisión**, en el cual se designe al responsable de ejecutar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, quien deberá contar su **Inscripción en el Registro Forestal Nacional (adjuntar documento) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 121, fracción XI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (2005) aun vigente** y además cuente con capacidad técnica suficiente para detectar aspectos críticos, desde el punto de vista ambiental y que pueda tomar decisiones, definir estrategias o modificar actividades nocivas. El programa y nombre del responsable, lo hará del conocimiento de esta Delegación y de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en un período no mayor a 15 días, a partir de la recepción de la presente.
- V. Previo al inicio de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales el promovente deberá de implementar las actividades de ahuyentamiento de fauna silvestre y, en su caso, el rescate y reubicación de los individuos presentes. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este Resolutivo.
- VI. Se deberá de ejecutar e implementar el programa de Fauna propuesto en el estudio técnico justificativo, considerando el rescate de cien por ciento de todas las especies que se localicen antes del despalme y remoción de la vegetación en el área de cambio de uso de suelo, principalmente especies con categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, los resultados del cumplimiento del presente se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este resolutivo.
- VII. Con la finalidad de evitar la contaminación del suelo y agua, durante las etapas de despalme y acondicionamiento de la superficie autorizada para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, la maquinaria deberá ser reparada en los centros de servicios especializados para evitar el derrame de aceites, combustibles y otros residuos peligrosos en los suelos de los predios requeridos. Los resultados del cumplimiento del presente termino se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este resolutivo.
- VIII. El titular de la presente resolución deberá de implementar todas las acciones necesarias para evitar la cacería, captura, comercialización y tráfico de las especies de fauna silvestre, así como la colecta, comercialización y tráfico de las especies de flora silvestre que se encuentren en el área del proyecto y en las áreas adyacentes al mismo, solo se podrá realizar la colecta de especies de flora y captura de especies de fauna silvestre con el propósito de rescate y reubicación, siendo el promovente el único responsable. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este Resolutivo.
- IX. En caso de que el o los predio detecten que el desarrollo de la obra afecten un área de aprovechamiento del Programa de Manejo Forestal es responsabilidad de ambas partes (predio y



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

promovente) realizar las modificaciones al Programa de Manejo Forestal y presentarse ante al Delegación Federal de SEMARNAT con forme al **Término XXXVI** de este resolutivo.

- x. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben realizar actividades que afecten el curso y la calidad del agua de los ríos y arroyos cercanos, por lo que el promovente se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación. Los resultados del cumplimiento del presente termino se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este resolutivo.
- xi. Los cambios de aceite y engrasado de los vehículos en las obras, deberán realizarse en talleres urbanos o lugar específico para evitar la contaminación del suelo; se tendrá extremo cuidado en el manejo de los combustibles utilizados para evitar derrames.
- xii. Realizar el desarrollo del proyecto en etapas y alternando horarios, con la finalidad de que la fauna silvestre con distintos hábitos se desplace hacia los sitios aledaños que no serán alterados.
- xiii. Únicamente se podrá despallar el suelo en las áreas donde se realizaran las obras relativas al desarrollo del proyecto descritas en el estudio técnico justificativo. El material del despalle deberá ser dispuesto en sitios que no obstruyan cauces de agua y que no afecten zonas inundables, así como la vegetación natural.
- xiv. Para el debido cumplimiento de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 123 Bis de su Reglamento, se adjunta como parte integral de la presente resolución, un programa de rescate y reubicación de especies de la vegetación forestal que serán afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, el cual deberá realizarse previa a las labores de la remoción de la vegetación y despalle, preferentemente en áreas vecinas o cercanas donde se realizarán los trabajos de cambio de uso de suelo, así como las acciones que aseguren al menos un 85 % de supervivencia de las referidas especies, en los periodos de ejecución y de mantenimiento que en dicho programa se establece. los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este resolutivo.
- xv. Esta autorización se otorga sin perjuicio de que **el promovente** tramite, y en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la consecución del **proyecto** y las medidas de mitigación que implica, ante la instancia correspondiente (CONAGUA) y cumpliendo en tiempo y forma con lo solicitado por la misma, dada la implicación de cauces de agua ubicados dentro de la poligonal de dicho proyecto, que por sus características puedan ser considerados como Propiedad Nacional, con el objetivo de conservar la cantidad y calidad de agua que escurren por las depresiones topográficas existentes. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este resolutivo.
- xvi. Esta autorización se otorga sin perjuicio de que **el promovente** tramite, y en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos, consulta social y similares que sean requisito para la consecución y operación del **proyecto**, incluyendo la correspondiente para la **Manifestación de Impacto Ambiental en todos sus términos y condicionantes.**, que al respecto emite la SEMARNAT. Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles o laborales que se hayan firmado para la **legal consecución del proyecto** autorizado, así como el cumplimiento legal que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a otras Autoridades Federales, Estatales o Municipales.
- xvii. Durante la remoción del suelo orgánico y despalle, el titular de este resolutivo aplicara riegos



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

constantes para evitar que las partículas del suelo sean arrastradas por el viento y se genere polvo. Los resultados del cumplimiento del presente termino se incluirán en los reportes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este resolutivo.

- xxviii. Durante las actividades de construcción, los residuos que se generen deben ser concentrados en depósitos dentro del área autorizada, para ser clasificados y destinados a los sitios de confinamiento que se establezcan. Dichos residuos deberán confinarse temporalmente en contenedores y sitios adecuados, en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de la Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para posteriormente ser recolectados y transportados para su tratamiento y/o disposición final por empresas autorizadas. Las acciones relativas a este Término deberán reportarse conforme a lo establecido en el **Término XXXVI** de este resolutivo.
- xix. Se deberá evitar excavar, nivelar, compactar o rellenar áreas forestales fuera de las autorizadas para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por lo que en su caso, se deberán de delimitar las áreas de trabajo de las obras.
- xx. Previo al inicio de las actividades de remoción de la vegetación del área de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, deberá implementar y ejecutar el programa de rescate y reubicación de las especies de **Flora**, propuesto en el estudio técnico justificativo, así mismo, en caso de localizarse en los predios forestales requeridos, especies con categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, estas deberán ser rescatadas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este resolutivo.
- xxi. La presente autorización no implica la afectación de vegetación forestal en la zona federal de ningún cuerpo de agua, ni el cambio de uso del suelo en terrenos forestales fuera del autorizado que hace referencia dicho resolutivo. Los resultados del cumplimiento del presente termino se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este resolutivo.
- xxii. Se deberá de ejecutar e implementar un programa de obras y/o prácticas de conservación referente a las medidas de mitigación propuestas en el estudio técnico justificativo. Los resultados del cumplimiento del presente se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este resolutivo.
- xxiii. Se deberá de ejecutar e implementar el programa de Rescate y Reubicación de especie ***Glandulicactus uncinatus var. uncinatus***. Los resultados del cumplimiento del presente se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este resolutivo.
- xxiv. Se deberá de ejecutar e implementar el programa de Ahuyentamiento, Rescate y Reubicación de ***Crotalus atrox***. Los resultados del cumplimiento del presente se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este resolutivo.
- xxv. Se deberá de ejecutar e implementar el programa de Reforestación propuesto en el estudio técnico justificativo. Los resultados del cumplimiento del presente se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este resolutivo.
- xxvi. En caso de ser cortado un acuífero por las actividades del proyecto o cuando se detecte la presencia de minerales radioactivos en algún horizonte rocoso, se notificara a la Comisión nacional de Agua y Secretaria de Energía, respectivamente.
- xxvii. La remoción de la vegetación deberá realizarse por medios mecánicos y manual y no se deberá de utilizar sustancias químicas y fuego para tal fin. La remoción de la vegetación deberá



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

realizarse de forma gradual, para evitar largos periodos del suelo descubierto que propician erosión. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este resolutivo.

- XXVIII. El derribo de la vegetación forestal arborea y/o arbustiva principalmete se llevará a cabo usando la técnica direccional, a efecto de que caiga hacia el lado del área sujeta a cambio de uso de suelo y no perturbe la vegetación existente y el renuevo de las zonas aledañas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este Resolutivo.
- XXIX. El material que resulte del desmonte y que no sea aprovechado, deberá ser triturado y utilizado para cubrir y propiciar la revegetación, con el fin de facilitar el establecimiento y crecimiento de la vegetación natural, para proteger el suelo de la acción del viento y lluvias, evitando la erosión, deberán depositarse en un área próxima al área de trabajo en zonas sin vegetación forestal dentro del derecho de vía. Las acciones relativas a este Término deberán reportarse conforme a lo establecido en el **Término XXXVI** de este resolutivo.
- XXX. Con la finalidad de evitar la contaminación del suelo y agua, se deberán instalar sanitarios portátiles para el personal que laborará en el sitio del proyecto, así mismo los residuos generados deberán de ser tratados conforme a las disposiciones locales. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los reportes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este Resolutivo.
- XXXI. Se deberá dar cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales consideradas en el estudio técnico justificativo, las Normas Oficiales Mexicanas y Ordenamientos Técnico-Jurídicos aplicables, así como lo que indiquen otras instancias en el ámbito de sus respectivas competencias. Los resultados de estas acciones deberán reportarse conforme a lo establecido en el **Término XXXVI** de este Resolutivo.
- XXXII. En caso de que se requiera aprovechar y trasladar las materias primas forestales, el titular de la presente autorización deberá tramitar ante esta Delegación Federal la documentación correspondiente.
- XXXIII. Una vez iniciadas las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales y dentro de un plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes a que se den inicio los trabajos de remoción de la vegetación, se deberá notificar por escrito a esta Delegación Federal, quién será el responsable técnico encargado de dirigir la ejecución del cambio de uso de suelo autorizado, el cual deberá establecer una bitácora de actividades, misma que formará parte de los informes a los que se refiere el **Término XXXVI** de este resolutivo, en caso de que existan cambios sobre esta responsabilidad durante el desarrollo del proyecto, se deberá informar oportunamente a esta Unidad Administrativa.
- XXXIV. Al término del proyecto y/o abandono del área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar acabo el programa de restauración que contemple cada una de las acciones necesarias para tal fin tales como por ejemplo la estabilización de taludes, relleno de pozos de exploración y zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos y reforestación. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquellos ocupados por obras que tendrán usos futuros, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar algún área vecina.
- XXXV. Una vez realizada la restauración se presentara a la delegación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua un reporte en que se manifiesta las condiciones finales del sitio, la ubicación en un



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas, actividades de seguimiento de la reforestación. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos vegetales deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

- xxxvi. Se deberá presentar a esta Delegación Federal con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) del estado, **informes Semestrales y uno de finiquito al término de las actividades que hayan implicado el cambio de uso de suelo en terrenos forestales**, éste deberá incluir los resultados del cumplimiento de los **Términos V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV, XV, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXIII** que deben reportarse, así como de la aplicación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el estudio técnico justificativo.
- xxxvii. Se deberá comunicar por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Chihuahua con copia a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, la fecha de inicio y término de los trabajos relacionados con el cambio de uso de suelo en terrenos forestales autorizado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que esto ocurra.
- xxxviii. El plazo para realizar la remoción de la vegetación forestal derivada de la presente autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales será de 11 Año(s), a partir de la recepción de la misma, el cual podrá ser ampliado, siempre y cuando se solicite a esta Delegación Federal, antes de su vencimiento, y se haya dado cumplimiento a las acciones e informes correspondientes que se señalan en el presente resolutivo, así como la justificación del retraso en la ejecución de los trabajos relacionados con la remoción de la vegetación forestal de tal modo que se motive la ampliación del plazo solicitado.
- xxxix. El plazo para garantizar el cumplimiento y la efectividad de los compromisos derivados de las medidas de mitigación por la afectación del suelo, el agua, la flora y la fauna será de cinco años, en donde se contempla el Programa de Rescate y Reubicación de flora del proyecto.
- xl. Se procede a inscribir dicha autorización de conformidad con el artículo 40, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Registro Forestal Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- i. La empresa YESERA MONTERREY S.A. DE C.V., será el único responsable ante la PROFEPA en el estado de Chihuahua, de cualquier ilícito en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en que incurran.
- ii. La empresa YESERA MONTERREY S.A. DE C.V., será el único responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la construcción y operación del proyecto que no hayan sido considerados o previstos en el estudio técnico justificativo y en la presente autorización.
- iii. La Delegación de la PROFEPA en el estado de Chihuahua, podrá realizar en cualquier momento las acciones que considere pertinentes para verificar que sólo se afecte la superficie forestal autorizada, así como llevar a cabo una evaluación al término del proyecto para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el estudio técnico



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° SG.CU.08-2020/049

justificativo y de los términos indicados en la presente autorización.

- IV. La empresa YESERA MONTERREY S.A. DE C.V., es el único titular de los derechos y obligaciones de la presente autorización, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad la ejecución del proyecto y la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal implementación y operación del mismo, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
- V. En caso de transferir los derechos y obligaciones derivados de la misma, se deberá dar aviso a esta Delegación Federal, en los términos y para los efectos que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, adjuntando al mismo el documento en el que conste el consentimiento expreso del adquirente para recibir la titularidad de la autorización y responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma, así como los documentos legales que acrediten el derecho sobre los terrenos donde se efectuará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales de quien pretenda ser el nuevo titular.
- VI. Esta autorización no exenta al titular de obtener aquellas que al respecto puedan emitir otras dependencias federales, estatales o municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a C. Carlos Augusto Velazquez Zapata, en su carácter de Representante Legal, la presente resolución del proyecto denominado **"Extracción de Yeso Fase II, Los Charcos"**, con ubicación en el o los municipio(s) de Ahumada en el estado de Chihuahua, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

**CON FUNDAMENTO EN EL ART. 84 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SEMARNAT, FIRMA COMO ENCARGADO
DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA
DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES**

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

"Las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. C. Biol. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. México. D.F.

C. Mtra. Cristina Martín Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora General de Delegaciones Federales de la SEMARNAT. México, D.F.

C. Ing. Juan Carlos Segura.- Encargado del Despacho en el Estado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Cd. Juárez, Chih.

C. Ing. Abel López Castillo.- Encargado de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal.

C. M.C. Gustavo Alonso Heredia Sapién. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de Recursos Naturales.

C. Prestador de Servicios Técnicos Forestales. Presente.

Registro Forestal Nacional. Presente.

Archivo

GAHS/ENT